I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000461

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 30 MAR. 2015

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 19 de marzo de 2015; el Certificado N°33/2015 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/567/2015; el Memorándum Nº600/175/2015 de la de la Secplan; el Decreto Exento Nº202/2259/2014; y las facultades que me confiere Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2259/2014, se aprobó el Presupuesto Municipal 2015.

El acuerdo adoptado en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria, realizada con fecha 19 de Marzo de 2015.

D E C R E T O:

1. Modificase el Presupuesto Municipal 2015, en el siguiente sentido:

1.1. Aumento de Ingresos:

S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINU-CIONES
03					**C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES**	**716.697.000**	
	01				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	416.697.000	
	02				PERMISOS Y LICENCIAS	300.000.000	
05					**C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**106.000.000**	
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	106.000.000	
		002			DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	71.000.000	
			999		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	71.000.000	
		099			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	35.000.000	
			001		CONVENIO COSAM	35.000.000	
06					**C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**1.000.000**	
	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000.000	
08					**C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES**	**645.645.000**	**315.000.000**
	02				MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	385.000.000	315.000.000
	03				PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. Nº 3.063 , DE 1979	250.645.000	
	99				OTROS	10.000.000	
13					**C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL**	**509.491.000**	**61.257.000**
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	509.491.000	61.257.000

0000461

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

		002			**DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**	508.491.000	61.257.000
			001		**PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL**	508.491.000	61.257.000
				028	SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS DE CERRILLOS		12.426.000
				036	Plaza Saludable Ángel Fantuzzi		28.994.000
				038	Mejoram. Recintos Educa. FIE 2013	22.467.000	
				039	Recup. Multicancha Oreste Plath		19.837.000
				040	Recuperación Plaza Los Vencedores	9.368.000	
				041	Construcción Sede Social Manutara	49.930.000	
				042	Implementación Multicancha Manutara	49.581.000	
				043	Sede Social José Maria Caro	30.000.000	
				044	Construcción Nueva vereda Lo Errazuriz	45.091.000	
				045	Reposición de Veredas Rosa Ester Rodríguez	37.610.000	
				046	Reposición de Veredas América Indígena	42.055.000	
				047	REPOSICUION DE VERDAS VILLA INDURA	49.994.000	
				048	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Joaquín Prieto Vial	67.044.000	
				049	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Estrella Reina de Chile	50.998.000	
				050	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Ejercito Libertador	54.353.000	
		005			**DEL TESORO PÚBLICO**	1.000.000	
			001		PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	1.000.000	
15					**SALDO INICIAL DE CAJA**		**407.681.000**
TOTAL						**1.978.833.000**	**783.938.000**

1.2) Gastos:

S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN	DISMINU-CIONES	AUMENTOS
21					**C X P GASTOS EN PERSONAL**		**332.577.000**
	01				PERSONAL DE PLANTA		110.000.000
	02				PERSONAL A CONTRATA		18.021.000
	03				OTRAS REMUNERACIONES		20.000.000
	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL		184.556.000
22					**C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**103.400.000**	**221.083.000**
	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	6.173.000
	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		6.000.000
	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	0	36.000.000
	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15.400.000	0
	08				SERVICIOS GENERALES	38.000.000	172.910.000
	09				ARRIENDOS	4.000.000	
	11				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40.000.000	
	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.000.000	
23					**C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD**	**65.000.000**	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000461

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

					SOCIAL		
	01				PRESTACIONES PREVISIONALES	65.000.000	
		004			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	65.000.000	
24					**C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**0**	**293.500.000**
	01				AL SECTOR PRIVADO		71.000.000
		999			Transf. Corrientes al Sector Privado		71.000.000
	03				A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	222.500.000
		090			AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	187.500.000
			001		F.C.M. Pemisos de circul. Año Vigente	0	187.500.000
		099			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		35.000.000
			004		Cosam		35.000.000
26					**C X P OTROS GASTOS CORRIENTES**	**50.000.000**	
	01				DEVOLUCIONES	25.000.000	
	02				COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	25.000.000	
29					**C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	**75.056.000**	**2.500.000**
	04				MOBILIARIO Y OTROS		2.500.000
	06				EQUIPOS INFORMÁTICOS	17.556.000	
	07				PROGRAMAS INFORMÁTICOS	57.500.000	
31					**C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN**	**155.278.000**	**817.469.000**
	01				ESTUDIOS BASICOS	**0**	50.000.000
		002			CONSULTORIAS		50.000.000
			004		CPNSULTORIAS DE PREPROYECTOS		50.000.000
	02				PROYECTOS	155.278.000	767.469.000
		002			CONSULTORÍAS	72.168.000	10.463.000
			002		PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL	70.000.000	
			004		PROYECTO DE INGENERIA "PAVIMENTACION"	2.168.000	
			005		PROY. SANEAM Y HABILIT. A. VERDE PARCELA 52 ETA		10.463.000
		004			OBRAS CIVILES	83.110.000	710.262.000
			006		ADQ. E INST. DE EQ. Y JUEGOS EN ESPACIOS	1.117.000	
			056		SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS DE CERRILLOS		2.691.000
			064		CONST. AREAS VERDES		40.000.000
			067		MEJORAM. SEDES SOCIALES		56.000.000
			071		ACCESO SALA CUNA SALOMON SACK		7.000.000
			073		CONSTRUCCION ESCALERAS		24.800.000
			075		Ampliación Planta Física Dirección Gestión ambiental	53.000.000	
			076		Plaza saludable Angel Fantuzzi	28.993.000	
			082		Recuperación Plaza Los Vencedores		46.836.000
			083		Construcción Sede Social Manutara		49.930.000
			084		Implementación Multicancha Manutara		49.581.000
			085		Sede Social Jose Maria Caro		49.999.000
			086		Habilit. Salas Pre-Bas. Esc. 279		25.280.000
			087		Construcción Nueva vereda Lo Errazuriz (1)		45.091.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000461

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

			088		Reposición de Veredas Rosa Ester Rodriguez (2)		37.610.000
			089		Reposición de Veredas América Indigena (3)		42.055.000
			090		Reposición de Veredas Villa Indura (4)		49.994.000
			091		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Joaquín Prieto Vial (5)		67.044.000
			092		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Estrella Reina de Chile (6)		50.998.000
			093		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Ejercito Libertador (7)		54.353.000
			094		ILUMINACION PEATONAL ORESTE PLATH (8)		11.000.000
		005			EQUIPAMIENTO	0	36.744.000
			009		ADQ. E INST. MOBOL. URB. CONDOM. SOCIAL. Y ESP.		33.877.000
			011		ACCESO SALA CUNA SALOMON SACK		2.867.000
		06			EQUIPOS		10.000.000
			001		PLANTA TELEFONICA MUNICIPAL		10.000.000
33					**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**23.500.000**	
	03				A OTRAS ENTIDAES PUBLICAS	23.500.000	
		001			A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION	23.500.000	
			001		PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	23.500.000	
TOTAL						**472.234.000**	**1.667.129.000**

2. En lo no modificado por el presente decreto, se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (S)

MZR/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°033/2015

Cerrillos, 21 de marzo de 2015

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Octogésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 19 de marzo de 2015, **se aprobaron por mayoría, ante el rechazo del señor concejal don Guillermo Reeves Iriarte y la abstención de la señorita concejala doña Orfilia Castro Tobar, las modificaciones al presupuesto de municipal contenidas en el Memorándum N°600/175/2015 de la Secplan.**

Se deja constancia que no se encontraba presente en la sesión la señorita concejala doña Cecilia Foncea Astudillo.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA N° 120/ 000567
CERRILLOS 12 MAR 2015
DE ☒ SR. ALCALDE

A

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
12 MAR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Rto. memo N° 600/175/2015 de Secplan, quien adjunta Proposición Modificación al Presupuesto Municipal, para ser presentado a! Honorable Concejo Municipal

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☒ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a:

Para:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM Nº 600/ 175/2015

A : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA

REF.: Remite proposición Modificación al Presupuesto Municipal

---

A través del presente adjunto remito a Ud. propuesta de modificación al Presupuesto Municipal, con los respectivos respaldos.

Lo anterior, salvo mejor parecer, a fin de ser presentado al H. Concejo Municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
DIRECTOR SECPLAN

JMA/RRL
CC:
Sr. Administrador Municipal
Concejala Sra. Orfilia Castro Tobar
Concejala Sra. Maria Luisa Figueroa Garrido
Concejala Sra. Cecilia Foncea Astudillo
Concejal Sr. Juan de Dios Jiménez Retamal
Concejal Sr. Felipe Martínez Calderón
Concejal Sr. Guillermo Reeves Iriarte
Sra. Secretaria Municipal
Secplan

Cerrillos, Enero 11 del 2015

MODIFICACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

INGRESOS							1
S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS	DISMINUYE INGRESOS
	01				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	416,697,000	
	02				PERMISOS Y LICENCIAS	300,000,000	
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	106,000,000	
		002			DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	71,000,000	
			999		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	71,000,000	
		099			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	35,000,000	
			001		CONVENIO COSAM	35,000,000	
	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000	
	02				MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	385,000,000	315,000,000
	03				PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. Nº 3.063 , DE 1979	250,645,000	
	99				OTROS	10,000,000	
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	509,491,000	61,257,000
		002			DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	508,491,000	61,257,000
			001		PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	508,491,000	61,257,000
				028	SEDE SOCIAL LAS TERREZAS DE CERRILLOS		12,426,000
				036	Plaza Saludable Angel Fantuzzi		28,994,000
				038	Mejoram. Recintos Educa. FIE 2013	22,467,000	
				039	Recup. Multicancha Oreste Plath		19,837,000
				040	Recuperación Plaza Los Vencedores	9,368,000	
				041	Construcción Sede Social Manutara	49,930,000	
				042	Implementación Multicancha Manutara	49,581,000	
				043	Sede Social Jose Maria Caro	30,000,000	
				044	Construcción Nueva vereda Lo Errazuriz	45,091,000	
				045	Reposición de Veredas Rosa Ester Rodriguez	37,610,000	
				046	Reposición de Veredas América Indigena	42,055,000	
				047	REPOSICUION DE VERDAS VILLA INDURA	49,994,000	
				048	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Joaquín Prieto Vial	67,044,000	
				049	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Estrella Reina de Chile	50,998,000	
				050	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Ejercito Libertador	54,353,000	
		005			DEL TESORO PÚBLICO	1,000,000	
			001		PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	1,000,000	
TOTAL						1,978,833,000	783,938,000

GASTOS						DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN		
	01				PERSONAL DE PLANTA		110,000,000
	02				PERSONAL A CONTRATA		18,021,000
	03				OTRAS REMUNERACIONES		20,000,000
	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL		184,556,000
	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	6,173,000
	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		6,000,000
	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	0	36,000,000
	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15,400,000	0
	08				SERVICIOS GENERALES	38,000,000	172,910,000
	09				ARRIENDOS	4,000,000	
	11				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40,000,000	
	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,000,000	
	01				PRESTACIONES PREVISIONALES	65,000,000	
		004			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	65,000,000	
	01				AL SECTOR PRIVADO		71,000,000
		999			Transf. Corrientes al Sector Privado		71,000,000
	03				A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	222,500,000
		090			AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	187,500,000
			001		F.C.M. Pemisos de circul. Año Vigente	0	187,500,000
		099			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		35,000,000
			004		Cosam		35,000,000
	01				DEVOLUCIONES	25,000,000	
	02				COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	25,000,000	
	04				MOBILIARIO Y OTROS		2,500,000
	06				EQUIPOS INFORMÁTICOS	17,556,000	
	07				PROGRAMAS INFORMÁTICOS	57,500,000	

GASTOS							
S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
	01				ESTUDIOS BASICOS	0	50,000,000
		002			CONSULTORIAS		50,000,000
			004		CPNSULTORIAS DE PREPROYECTOS		50,000,000
	02				PROYECTOS	155,278,000	767,469,000
		002			CONSULTORÍAS	72,168,000	10,463,000
			002		PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL	70,000,000	
			004		PROYECTO DE INGENERIA "PAVIMENTACION"	2,168,000	
			005		PROY. SANEAM Y HABILIT. A. VERDE PARCELA 52 ETA		10,463,000
		004			OBRAS CIVILES	83,110,000	710,262,000
			006		ADQ. E INST. DE EQ. Y JUEGOS EN ESPACIOS	1,117,000	
			056		SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS DE CERRILLOS		2,691,000
			064		CONST. AREAS VERDES		40,000,000
			067		MEJORAM. SEDES SOCIALES		56,000,000
			071		ACCESO SALA CUNA SALOMON SACK		7,000,000
			073		CONSTRUCCION ESCALERAS		24,800,000
			075		Ampliacion Planta Fisica Direccion Gestion ambiental	53,000,000	
			076		Plaza saludable Angel Fantuzzi	28,993,000	
			082		Recuperación Plaza Los Vencedores		46,836,000
			083		Construcción Sede Social Manutara		49,930,000
			084		Implementación Multicancha Manutara		49,581,000
			085		Sede Social Jose Maria Caro		49,999,000
			086		Habilit. Salas Pre-Bas. Esc. 279		25,280,000
			087		Construcción Nueva vereda Lo Errazuriz (1)		45,091,000
			088		Reposición de Veredas Rosa Ester Rodriguez (2)		37,610,000
			089		Reposición de Veredas América Indigena (3)		42,055,000
			090		Reposición de Veredas Villa Indura (4)		49,994,000
			091		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Joaquín Prieto Vial (5)		67,044,000
			092		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Estrella Reina de Chile (6)		50,998,000
			093		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Ejercito Libertador (7)		54,353,000
			094		ILUMINACION PEATONAL ORESTE PLATH (8)		11,000,000
		005			EQUIPAMIENTO	0	36,744,000
			009		ADQ. E INST. MOBOL. URB. CONDOM. SOCIAL. Y ESP.		33,877,000
			011		ACCESO SALA CUNA SALOMON SACK		2,867,000
		06			EQUIPOS		10,000,000
			001		PLANTA TELEFONICA MUNICIPAL		10,000,000
	03				A OTRAS ENTIDAES PUBLICAS	23,500,000	
		001			A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION	23,500,000	
			001		PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	23,500,000	
TOTAL						472,234,000	1,667,129,000

CODIGOS INI	
(1)	13102-1-2-1507-1
(2)	13102-1-2-1508-1
(3)	13102-1-2-1509-1
(4)	13102-1-2-1510-1
(5)	13102-1-2-1511-1
(6)	13102-1-2-1512-1
(7)	13102-1-2-1513-1
(8)	13102-1-1-1514-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD
11/03/15

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS
11/03/15

2,451,067,000	2,451,067,000

0

MODIFICACION PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

INGRESOS							1
S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS	DISMINUYE INGRESOS
	01				PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	416,697,000	
		001			PATENTES MUNICIPALES	389,697,000	
			001		DE BENEFICIO MUNICIPAL	389,697,000	
		002			DERECHOS DE ASEO	20,000,000	
			003		COBRO DIRECTO	20,000,000	
		003			OTROS DERECHOS	7,000,000	
			999		OTROS	7,000,000	
				004	OTROS	7,000,000	
	02				PERMISOS Y LICENCIAS	300,000,000	
		001			PERMISOS DE CIRCULACIÓN	300,000,000	
			001		DE BENEFICIO MUNICIPAL	112,500,000	
			002		DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	187,500,000	
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	106,000,000	
		002			DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	71,000,000	
			999		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	71,000,000	
		099			DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	35,000,000	
			001		CONVENIO COSAM	35,000,000	
	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000,000	
	02				MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	385,000,000	315,000,000
		001			MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	385,000,000	315,000,000
			001		MULTAS LEY DE TRANSITO		315,000,000
			002		MULTAS ART. 14 N° 6, INC. 2 LEY 18695, MULTAS TAG	315,000,000	
			999		OTRAS MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	70,000,000	
				001	OTRAS MULTAS (Tto. Aseo Domic y Otros)	50,000,000	
				002	MULTAS DE PATENTES MUNICIPALES	20,000,000	
	03				PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. Nº 3.063 , DE 1979	250,645,000	
		003			APORTES EXTRAORDINARIOS	250,645,000	
			001		APORTES EXTRAORDINARIOS FONDO COMUN MUNICIPAL	250,645,000	
	99				OTROS	10,000,000	
		001			DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	10,000,000	
	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	509,491,000	61,257,000
		002			**DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**	508,491,000	61,257,000
			001		**PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL**	508,491,000	61,257,000
				028	SEDE SOCIAL LAS TERREZAS DE CERRILLOS		12,426,000
				036	Plaza Saludable Angel Fantuzzi		28,994,000
				038	Mejoram. Recintos Educa. FIE 2013	22,467,000	
				039	Recup. Multicancha Oreste Plath		19,837,000
				040	Recuperación Plaza Los Vencedores	9,368,000	
				041	Construcción Sede Social Manutara	49,930,000	
				042	Implementación Multicancha Manutara	49,581,000	
				043	Sede Social Jose Maria Caro	30,000,000	
				044	Construcción Nueva vereda Lo Errazuriz	45,091,000	
				045	Reposición de Veredas Rosa Ester Rodriguez	37,610,000	
				046	Reposición de Veredas América Indigena	42,055,000	
				047	REPOSICUION DE VERDAS VILLA INDURA	49,994,000	
				048	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Joaquín Prieto Vial	67,044,000	
				049	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Estrella Reina de Chile	50,998,000	
				050	Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Ejercito Libertador	54,353,000	
		005			**DEL TESORO PÚBLICO**	1,000,000	
			001		PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	1,000,000	
TOTAL						**1,978,833,000**	**783,938,000**

GASTOS							
S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
	01				PERSONAL DE PLANTA		110,000,000
		004			REMUNERACIONES VARIABLES		110,000,000
			005		TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		110,000,000
	02				PERSONAL A CONTRATA		18,021,000
		001			SUELDOS Y SOBRESUELDOS		15,170,000
			001		SUELDOS BASE		5,574,000
			002		ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD		309,000
				002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA LEY Nº 18.883 Y LEYES Nº 19.180 Y 19.280		309,000
			007		ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981		3,376,000
				001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. Nº 3.551, DE 1981		3,376,000
			009		ASIGNACIONES ESPECIALES		1,113,000
				005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.529		1,113,000
			010		ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA		24,000
				001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A), LEY Nº 18.883		24,000
			011		ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN		12,000
				001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY Nº 18.883		12,000
			013		ASIGNACIONES COMPENSATORIAS		2,086,000
				001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980		1,217,000
				002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY Nº 18.566		256,000
				003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675		613,000
			014		ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS		1,458,000
				001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717		1,458,000
			021		componente base asignacion de desempeño		1,218,000
		002			APORTES DEL EMPLEADOR		407,000
			002		OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		407,000
				001	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES		216,000
				002	COTIZACION SEGURO INV. Y SOBREVIVENCIA		191,000
		003			ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO		1,482,000
			001		DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		1,036,000
				001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008		1,036,000
			002		DESEMPEÑO COLECTIVO		446,000
				001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, ART. 1, LEY Nº 20.008		446,000
		005			AGUINALDOS Y BONOS		962,000
			001		AGUINALDOS		333,000
				001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS		163,000
				002	AGUINALDO DE NAVIDAD		170,000
			002		BONO DE ESCOLARIDAD		87,000
			003		BONOS ESPECIALES		542,000
				001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL		542,000
	03				OTRAS REMUNERACIONES		20,000,000
		001			HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES		20,000,000
	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL		184,556,000
		004			PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS		184,556,000
	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	0	6,173,000
		001			PARA PERSONAS		6,173,000
	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO		6,000,000
		001			TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES		1,000,000
		002			VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS		4,000,000
		003			CALZADO		1,000,000
	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	0	36,000,000
		013			EQUIPOS MENORES		5,000,000
			004		OTROS EQUIPOS MENORES		5,000,000
		015			PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		16,000,000
		999			OTROS		15,000,000
			002		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		7,000,000
			003		OTROS		8,000,000
	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15,400,000	0
		007			MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	15,400,000	
			003		MANT. SISTEMAS COMPUTACIONALES	15,400,000	
	08				SERVICIOS GENERALES	38,000,000	172,910,000
		001			SERVICIOS DE ASEO		25,000,000
			003		DISPOSICION FINAL DE R. S. D.		25,000,000
		003			SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	1,000,000	
			005		MANTENCION EQUIPAMIENTO AREAS VERDES	1,000,000	
		009			SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	35,000,000	
		999			OTROS	2,000,000	147,910,000
			012		BACHE MUNI. CON SACOS DE ASFALTO	1,000,000	
			014		OTRAS ILUMINACIONES (MULTIC. ENTORNOS)	1,000,000	
			017		SERVICIO DE BACHEO		147,910,000
	09				ARRIENDOS	4,000,000	
		002			ARRIENDO DE EDIFICIOS	4,000,000	
	11				SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	40,000,000	
		001			ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	40,000,000	
			002		OTROS	40,000,000	

GASTOS							
S	I	Asig	Sa	Ssa	DENOMINACIÓN	DISMINUYE GASTOS	AUMENTA GASTOS
	12				OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,000,000	
		003			GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	3,000,000	
		999			OTROS	3,000,000	
			003		GASTOS ELECTORALES	1,000,000	
			004		OTROS	2,000,000	
	01				PRESTACIONES PREVISIONALES	65,000,000	
		004			DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	65,000,000	
	01				AL SECTOR PRIVADO		71,000,000
		999			Transf. Corrientes al Sector Privado		71,000,000
	03				A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0	222,500,000
		090			AL FONDO COMÚN MUNICIPAL - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	0	187,500,000
			001		F.C.M. Permisos de circul. Año Vigente	0	187,500,000
		099			A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		35,000,000
			004		Cosam		35,000,000
	01				DEVOLUCIONES	25,000,000	
	02				COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	25,000,000	
	04				MOBILIARIO Y OTROS		2,500,000
	06				EQUIPOS INFORMÁTICOS	17,556,000	
		001			EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	17,556,000	
	07				PROGRAMAS INFORMÁTICOS	57,500,000	
		001			PROGRAMAS COMPUTACIONALES	57,500,000	
	01				ESTUDIOS BASICOS		50,000,000
		002			CONSULTORIAS		50,000,000
			004		CONSULTORIAS DE PREPROYECTOS		50,000,000
	02				PROYECTOS	155,278,000	767,469,000
		002			CONSULTORÍAS	72,168,000	10,463,000
			002		PROYECTO EDIFICIO CONSISTORIAL	70,000,000	
			004		PROYECTO DE INGENERIA "PAVIMENTACION"	2,168,000	
			005		PROY. SANEAM Y HABILIT. A. VERDE PARCELA 52 ETA		10,463,000
		004			OBRAS CIVILES	83,110,000	710,262,000
			006		ADQ. E INST. DE EQ. Y JUEGOS EN ESPACIOS	1,117,000	
			056		SEDE SOCIAL LAS TERRAZAS DE CERRILLOS		2,691,000
			064		CONST. AREAS VERDES		40,000,000
			067		MEJORAM. SEDES SOCIALES		56,000,000
			071		ACCESO SALA CUNA SALOMON SACK		7,000,000
			073		CONSTRUCCION ESCALERAS		24,800,000
			075		Ampliacion Planta Fisica Direccion Gestion ambiental	53,000,000	
			076		Plaza saludable Angel Fantuzzi	28,993,000	
			082		Recuperación Plaza Los Vencedores		46,836,000
			083		Construcción Sede Social Manutara		49,930,000
			084		Implementación Multicancha Manutara		49,581,000
			085		Sede Social Jose Maria Caro		49,999,000
			086		Habilit. Salas Pre-Bas. Esc. 279		25,280,000
			087		Construcción Nueva vereda Lo Errazuriz (1)		45,091,000
			088		Reposición de Veredas Rosa Ester Rodriguez (2)		37,610,000
			089		Reposición de Veredas América Indigena (3)		42,055,000
			090		Reposición de Veredas Villa Indura (4)		49,994,000
			091		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Joaquín Prieto Vial (5)		67,044,000
			092		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Estrella Reina de Chile (6)		50,998,000
			093		Mejoram. Recintos Educ.FIE 2015 Ejercito Libertador (7)		54,353,000
			094		ILUMINACION PEATONAL ORESTE PLATH (8)		11,000,000
		005			EQUIPAMIENTO	0	36,744,000
			009		ADQ. E INST. MOBOL. URB. CONDOM. SOCIAL. Y ESP.		33,877,000
			011		ACCESO SALA CUNA SALOMON SACK		2,867,000
		06			EQUIPOS		10,000,000
			001		PLANTA TELEFONICA MUNICIPAL		10,000,000
	03				A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	23,500,000	
		001			A LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACION	23,500,000	
			001		PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS	23,500,000	
TOTAL						472,234,000	1,667,129,000

CODIGOS INI	
(1)	13102-1-2-1507-1
(2)	13102-1-2-1508-1
(3)	13102-1-2-1509-1
(4)	13102-1-2-1510-1
(5)	13102-1-2-1511-1
(6)	13102-1-2-1512-1
(7)	13102-1-2-1513-1
(8)	13102-1-1-1514-0

2,451,067,000	2,451,067,000
0	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD
11/03/15

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS
11/03/15

CUENTAS CON INGRESOS SUPERIORES AL PRESUPUESTADO

CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE (1)	SALDO PRESUPUES. (1) - (6)	OBLIGAGO PARCIAL (3)	OBLIGAGO ACUMULADO (4)	DEVENGADO PARCIAL (5)	DEVENGADO ACUMULADO (6)	PERCIBIDO PARCIAL (7)	PERCIBIDO ACUMULADO (8)
115-06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	116,000,000	116,000,000	115,700,000	0	0	0	300,000	0	300,000
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	-300,000	0	0	0	300,000	0	300,000
115-06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,078,536,000	4,078,536,000	3,649,096,209	0	0	5,033	429,439,791	5,033	429,439,791
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	1,458,036,000	1,458,036,000	1,355,148,873	0	0	0	102,887,127	0	102,887,127
115-08-02-001-000-000	MULTAS - DE BENEFICIO MUNICIPAL	667,036,000	667,036,000	621,835,731	0	0	0	45,200,269	0	45,200,269
115-08-02-001-002-000	MULTAS ART. 14 LEY 18.695 TAG	0	0	-24,057,489	0	0	0	24,057,489	0	24,057,489
115-08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	0	0	-29,344,000	0	0	0	29,344,000	0	29,344,000
115-08-03-003-001-000	APORTES EXTRAORDINARIOS FONDO COMUN	0	0	-29,344,000	0	0	0	29,344,000	0	29,344,000
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPI	565,949,000	565,949,000	352,644,622	0	0	0	213,304,378	0	213,304,378
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO R	329,949,000	329,949,000	117,112,959	0	0	0	212,836,041	0	212,836,041
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUI	294,974,000	294,974,000	82,137,959	0	0	0	212,836,041	0	212,836,041
115-13-03-002-001-038	Mejoram. Recintos Educa. FIE 2013	36,000,000	36,000,000	-22,466,441	0	0	0	58,466,441	0	58,466,441
115-13-03-002-001-041	Construcción Sede Social Manutara	0	0	-19,972,000	0	0	0	19,972,000	0	19,972,000
115-13-03-002-001-042	Implementación Multicancha Manutara	0	0	-19,832,002	0	0	0	19,832,002	0	19,832,002
115-13-03-002-001-044	Construcción Nuevas Veredas lo Errazuriz	0	0	-36,072,333	0	0	0	36,072,333	0	36,072,333
115-13-03-002-001-046	reposición de Veredas América Indígena	0	0	-33,643,788	0	0	0	33,643,788	0	33,643,788
115-13-03-002-001-047	Reposición de Veredas Villa Indura	0	0	-39,994,455	0	0	0	39,994,455	0	39,994,455
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	0	0	-468,337	0	0	0	468,337	0	468,337
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	0	0	-468,337	0	0	0	468,337	0	468,337

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD. : N°400/ 62 /2015

ANT. : Memo N° 600/45 /2015
Ord. N° 400/19/2015

MAT. : lo que indica

CERRILLOS, Enero 22 de 2015

DE : **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

A : **DIRECTOR DE SECPLAN**
SR. JORGE NUÑEZ RIUS

Por el presente y junto con saludarle y en virtud del cierre de año 2014, remito a usted saldos finales de caja de las siguientes cuentas corrientes.

Fondos Generales	M$2.0925.818
Fondos Educación	M$602.138
Fondos Afectados	M$766.776
Fondos Sep	M$588.112

Cabe señalar que la documentación de respaldos ya fueron enviados a su Unidad el día 13 de Enero de 2015 mediante Ord. 400/19/2015.-

Se despide atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto. de Personal y Bienestar
Área de Remuneraciones

ESCALA DE SUELDOS BASE Y ASIGNACIONES DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

LEY N° 20.798 — Vigencia a contar de 01.01.2015 (6%)
LEY N° 20.624 (" modifica sueldos base)

Grados	Sueldo Base (*)	Incremento	Asig. Municipal	Ley N° 18.717 Bonif.única	Ley N° 18.566 Bonif. Salud	Ley N° 18.675 Bonif. Previsional		Asig. Ley N° 19.529 (ver nota 1)	Grados
						Art. 10	Art. 11		
1	570,233	122,600	2,117,925	17,628	95,755	189,299	113,958		1
2	538,208	115,715	2,026,239	17,628	88,469	194,530	117,172		2
3	568,260	122,176	1,670,859	17,628	88,824	195,249	117,575	24,181	3
4	536,109	115,263	1,621,078	17,628	91,170	199,791	120,367	24,181	4
5	505,762	108,743	1,398,279	17,628	93,555	204,351	123,125	24,181	5
6	477,115	102,580	1,177,427	17,628	87,044	228,416	128,098	27,807	6
7	439,768	94,553	882,984	17,628	64,917	157,509	88,752	27,807	7
8	407,171	87,542	677,948	17,628	49,531	120,140	67,734	27,807	8
9	376,973	81,049	520,921	17,628	37,756	91,596	51,615	27,807	9
10	349,075	75,051	393,759	17,628	28,237	68,454	38,605	27,807	10
11	323,239	69,496	297,529	17,628	21,019	51,022	28,727	27,807	11
12	299,296	64,349	219,615	65,000	16,790	43,152	24,992	45,940	12
13	277,115	59,580	163,426	69,559	12,115	31,857	16,856	45,940	13
14	256,546	55,157	123,449	63,151	8,957	24,020	12,538	45,940	14
15	237,559	51,075	99,156	54,382	7,009	18,628	9,793	45,940	15
16	219,920	47,283	97,392	57,296	6,808	18,143	9,521	45,940	16
17	203,637	43,782	75,293	53,304	4,882	13,074	6,896	45,940	17
18	188,558	40,540	72,916	53,304	4,413	11,956	6,165	45,940	18
19	176,227	37,889	79,750	55,559	4,484	12,121	6,294	45,940	19
20	164,705	35,412	62,820	53,376	2,920	8,182		45,940	20

Horas Extras	
28%	50%
17,685	21,222
16,871	20,246
14,731	17,677
14,192	17,030
12,494	14,993
10,885	13,062
8,702	10,443
7,139	8,567
5,907	7,089
4,887	5,864
4,084	4,901
3,414	4,097
2,898	3,478
2,500	3,000
2,215	2,658
2,088	2,505
1,835	2,202
1,720	2,064
1,684	2,021
1,497	1,796

Asignaciones Especiales	
a) ASIGNACIÓN FAMILIAR D.F.L. 150/81	
Ley N° 20.763 a contar de 01.07.2014	
° Ingreso hasta $ 236.094:	9,242
° Ingreso entre $ 236.095 y $ 344.840	5,672
° Ingreso entre $ 344.841 y $ 537.884	1,799
° Ingreso superior a $ 537.884	0
b) MOVILIZACIÓN LEY N° 18.883 ART.97 LT.b)	
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)	
1a. Categoría 40% grado 31° EUS	34,094
2a. Categoría 35% grado 31° EUS	29,832
3a. Categoría 30% grado 31° EUS	25,571
Ref. Grado 31° EUS $ 80.410	
c) PÉRDIDA DE CAJA LEY N° 18.883 ART. 97 LT. c)	
DTO. 845/74 Hacienda (define tramos)	
1a. Categoría 15% grado 31° EUS	12,785
2a. Categoría 10% grado 31° EUS	8,524
3a. Categoría 5% grado 31° EUS	4,262
Ref. Grado 31° EUS $ 80.410	
VIÁTICOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
DFL 262/77 Modif por DS 1.363/91 (HCDA)	
PARA GDO 100% * 40% 30% 20%	
1° al 5° 76,704 30,682 23,011 15,341	
6° al 11° 50,578 20,231 15,173 10,116	
12° al 20° 41,048 16,419 12,314 8,210	
VIÁTICO INTERNACIONAL	
Decreto N° 1, de 1991, Min. Hacienda (Fija monto de viático)	

* Afecto al límite del Art. 8 del D.F.L. N° 262, 1977, Min. Hacienda.

Nota 1: No se aplica para el cargo de Alcalde.

Nota 2: No incluye: Factor Incremento Remuneracional del Art. 2° Inc. 2° del D.L. N° 3.501, se aplica según primera afiliación previsional del funcionario, cuyos porcentajes son 13,05%, 20% y 21,6%; Asignación de antigüedad del artículo 97 letra g) de la ley N° 18.883, por estar asociado a situación personal de funcionario.

Nota 3: Se establece para el cargo de Alcalde, derecho a la Asignación de Responsabilidad Superior establecida en el artículo 69° del D.F.L. N° 1 de 2006, Min. de Interior que fija el texto refundido de la ley N° 18.695, correspondiente al 100% de la suma del Sueldo base y la Asig. Municipal.

Nota 4: Se establece para el cargo de Juez de Policía Local, derecho a la Asignación Mensual de Responsabilidad Judicial, establecida en la ley N° 20.008, correspondiente al 30% de la suma del Sueldo base y la Asig. Municipal. Además, se establece la Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, de la misma ley, que varía entre un 20% y un 10% de la suma del Sueldo base y la Asig. Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
09 MAR 2015
Folio
RECIBIDO

ORD.: N°500/ 286 / 2015

ANT.: ------

MAT.: Rte. Programa

Cerrillos, Marzo 06 de 2015

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MARCO ZEPEDA RISSO

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. SERGIO ESPINOZA MENDEZ

Junto con saludario cordialmente, a través del presente remito a Ud. para su aprobación Programa **"Orquesta Municipal Infantil – Juvenil de Cerrillos Marzo a Diciembre 2015"**.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/esg

C.c.:
◊ Archivo

Secplan Jorge Ramos

Programa

"Orquesta Municipal Infantil-Juvenil de Cerrillos Marzo a Diciembre 2015"

1. **DIRECCIÓN**
   Dirección de Desarrollo Comunitario

2. **DEPARTAMENTO EJECUTOR**
   Departamento de Cultura.

3. **NOMBRE DEL PROGRAMA**
   "Orquesta Municipal Infantil-Juvenil de Cerrillos Marzo a Diciembre 2015"

4. **ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

4.1 Ítem Presupuestario

Las imputaciones de diversos productos y servicios que se individualizan en el presente programa, para garantizar su éxito serán responsabilidad del Depto. de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en las cuentas que correspondan en el presupuesto municipal año 2015.

4.2 FUNDAMENTACIÓN

La educación de un niño es un proceso integral que se fundamenta en la formación de un ser humano en todas las esferas del conocimiento, del desarrollo intelectual, afectivo, valórico y psicomotor.

El hombre necesita complementar esta entrega de elementos tan diversos y relevantes para desarrollarse en el mundo de hoy, necesita "humanizarse", necesita descubrir y valorar su humanidad. El arte y en especial la música, es el enlace perfecto que llena de armonía y sentido la vida.

Es por ello que el cultivo de la música se hace necesario, valorando el verdadero sentido que tiene hacer música, que en una visión de proyección en el tiempo, aporta herramientas que favorecen el desarrollo de la personalidad, espíritu de superación, solidaridad, compañerismo, respeto y consolidación de la autoestima.

Estudios internacionales como el "Efecto Mozart", demuestran que el desarrollo intelectual de los niños se ve profundamente estimulado al relacionarse con música clásica a la vez que fomenta la disciplina, la identificación del alumno con el colegio y el desarrollo de su autoestima.

El repertorio que abarcará la Orquesta Infantil será muy diverso, incluyendo la música docta, popular y folclórica, lo que significa que esta agrupación llegará a contar con música adecuada para las más diversas ocasiones, convirtiéndose en una de las características principales del municipio ante la comunidad.

4.3 OBJETIVO GENERAL

- Fomentar las capacidades creativas artísticas de los Jóvenes estudiantes a través de la formación de la Orquesta Municipal Juvenil-Infantil de Cerrillos.

4.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomento a creatividad artística en los estudiantes de la Comunidad de Cerrillos.
- Desarrollar la personalidad, espíritu de superación, solidaridad, compañerismo, respeto y consolidación de la autoestima en los jóvenes de la comunidad a través de la música.
- Fortalecer la identidad cultural de la comuna de Cerrillos a través de la Orquesta Municipal.
- Fortalecer a los estudiantes y colegios Públicos de la comuna de Cerrillos.

4.5 COBERTURA

- Primer año de ejecución 32 cupos(Instrumentos), segundo año se duplica.
- Comunidad en General que apreciara los avances y presentaciones de la Orquesta Municipal.

4.6 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

La orquesta comenzará con 32 integrantes los que irán en aumento en los años siguientes, hasta llegar a 48.
Cada alumno integrante de la orquesta recibirá:

- Una clase individual de técnica del instrumento, de treinta minutos a la semana.
- Una clase grupal de teoría de la música de una hora a la semana.
- Un ensayo parcial de una hora a la semana.
- Un ensayo de técnica orquestal, de una hora a la semana.
- Un ensayo grupal de orquesta de tres horas a la semana.

Las clases se realizarán en dos jornadas, martes en la tarde y sábado en la mañana.
Los días martes se desarrollará la clase grupal de teoría musical, los ensayos parciales y el ensayo de técnica orquestal, además se realizarán las clases a los alumnos de violín que no alcanzarán el sábado.
Los sábados se llevará a cabo el ensayo general de orquesta, al mismo tiempo de las clases individuales de instrumento.

Como las clases individuales de instrumento tienen una duración de treinta minutos, es preferible que éstas se desarrollen durante los ensayos y clases grupales. La interrupción será mínima para el desarrollo normal de la actividad y evitaremos a los alumnos largas esperas para su clase o incómodos viajes al colegio fuera de horario de orquesta. Y de este modo, el alumno siempre estará acompañado y tendrá una actividad para realizar, en el caso de que su instructor de instrumento tenga un atraso o se ausente.
En todo caso, se debe considerar la posibilidad de flexibilizar el horario en caso de fuerza mayor (horarios de alumnos u otros), sin embargo se priorizará siempre el uso de los dos días fijos, pudiendo eventualmente extenderse alguna de las jornadas.

Definición:

Clase de teoría: Clase grupal donde los alumnos aprenden la lectura musical y la apreciación musical.

Clase de instrumento: Clase personalizada de treinta minutos de técnica del instrumento.

Ensayo parcial: Ensayo por grupos separados de instrumentos, en un lugar ensayan los violines, en otro, las violas y en otro los violoncellos, cada uno de estos grupos practican con un profesor. En estos ensayos se trabajan las obras del repertorio orquestal con las indicaciones técnicas del director (arcos, articulaciones, etc.).

Ensayo técnico orquestal: Ensayo de carácter grupal donde se trabaja específicamente con ejercicios orquestales de afiatamiento, matices, y afinación. Los instructores están presentes rotativamente para supervisar la técnica de sus alumnos y detectar deficiencias.

Ensayo General: Ensayo de carácter grupal donde se trabajan las obras del repertorio aplicando las técnicas adquiridas tanto de orquesta como del instrumento.

4.6 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Recursos de Honorarios desde Marzo a Diciembre 2015.

Contratación de Honorarios.

Contratación de 7 profesores para impartir los módulos de Violín, Violín Infantil, Violín Parcial, Viola, Teoría Infantil, Violonchello, Contrabajo, Dirección, Percusión, Teoría.

Nombre Completo	María Carolina López
Cédula de Identidad	12.846.702 - 5
Dirección	Calle Cajilla 742
Teléfono	87678034
Función	Dirección Orquesta
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $4.444.440.-Brutos. Pactados en 10 pagos de $444.444.- Brutos.

Nombre Completo	Hilke Orth
Cédula de Identidad	12.017.080 - 5
Dirección	Maipú 573, Stgo.
Teléfono	92407630
Función	Profesor de Violín
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $5.333.440.-Brutos. Pactados en 10 pagos de $533.344.- Brutos.

Nombre Completo	María Carolina López Gajardo
Cédula de Identidad	12.846.702 - 5
Dirección	Calle Cajilla 742
Teléfono	87678034
Función	Profesor de Viola
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $2.666.720.-Brutos. Pactados en 10 pagos de $266.672.- Brutos.

Nombre Completo	Berta Nazar Rodríguez
Cédula de Identidad	8.726.444 - 0
Dirección	San Eugenio 1085 Depto. 92A, Ñuñoa.
Teléfono	84799120
Función	Profesor de Violonchello
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $2.666.720.-Brutos. Pactados en 10 pagos de $266.672.- Brutos.

Nombre Completo	Juan José Herrera Díaz
Cédula de Identidad	7.188.548 - 8
Dirección	Spech 01743
Teléfono	97282282
Función	Profesor de Contrabajo
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $2.000.040.- Brutos. Pactados en 10 pagos de $200.004.- Brutos.

Nombre Completo	María José Opazo Marinkovic
Cédula de Identidad	10.248.760 - 5
Dirección	Carlos Lira Infante #1199, Las condes
Teléfono	92363266
Función	Profesor de Lectura Musical
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $3.333.400.-Brutos. Pactados en 10 pagos de $333.340.- Brutos.

Nombre Completo	Helga Tamara Molina Orth
Cédula de Identidad	14.062.983-9
Dirección	García Reyes 338, Stgo
Teléfono	88996087
Función	Profesor Apoyo Violín / Viola
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $1.333.360.-Brutos. Pactados en 10 pagos de $133.336.- Brutos.

Nombre Completo	Cristian Antonio Alfaro Vera
Cédula de Identidad	17.397.786-7
Dirección	Escudo Chilena #851, Población Corina Bravo, Melipilla.
Teléfono	9-6229745
Función	Profesor Apoyo Violín Infantil.
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $2.000.040.-Brutos. Pactados en 10 pagos de $200.004.- Brutos.

Nombre Completo	María Carolina López Gajardo
Cédula de Identidad	12.846.702 - 5
Dirección	Calle Cajilla 742
Teléfono	87678034
Función	Profesor de Teoría Infantil
Lugar de Ejecución	Centro Cultural Tío Lalo Parra.
Remuneración que percibirá	Percibirá una remuneración de $666.670.-Brutos. Pactados en 11 pagos de $66.667.- Brutos.

Total honorarios Marzo a Diciembre 2015: $24.444.830.-

Fondos Fijos

Requerimiento	Modo	Valor Máximo a gastar	Cuenta de Imputación
- Fondo fijo para afinación Piano desde Marzo a Diciembre(1 afinación mensual)	Fondo Fijo a nombre. Lissette Gallo.	$560.000-	Dpto. Contabilidad deberá imputar en la cuenta del presupuesto 2015 que corresponda.
	TOTAL	$560.000.-	

Requerimiento	Modo	Valor Máximo a gastar	Cuenta de Imputación
- Fondo fijo para mantención de instrumentos orquesta municipal, compra de accesorios de instrumentos de cuerda (cuerdas, arcos, etc.).	Fondo Fijo a nombre. Paola Gonzalez.	$500.000.-	Dpto. Contabilidad deberá imputar en la cuenta del presupuesto 2015 que corresponda.
	TOTAL	$500.000.-	

4.7 VALORIZACION DEL PROGRAMA

Presupuesto Total del Programa $25.504.830.-

4.8 RESPONSABLES DEL PROYECTO Y SEGUIMIENTO

Responsable del Proyecto la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIDECO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/DGO

Distribución:
◊ Destinatario
◊ Archivo

ORD.: N°500/ 283 / 2015

ANT.: ------

MAT.: Rte. Programa

Cerrillos, Marzo 06 de 2015

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. SERGIO ESPINOZA MENDEZ

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MARCO ZEPEDA RISSO

Junto con saludario cordialmente, a través del presente remito a Ud. para su aprobación Programa **"Mantención Sala de Estimulación Temprana de la Comuna de Cerrillos"**.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/esg

C.c.:
◊ Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

P R O G R A M A

"Mantención Sala de Estimulación Temprana de la comuna de Cerrillos"

I.- **IDENTIFICACIÓN.**

DIRECCIÓN RESPONSABLE.
Dirección Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

DEPARTAMENTOS EJECUTORES.
Departamento Educación de Primera Infancia.

IMPUTACIÓN
Se imputara a cuenta asignada por Depto. De Contabilidad.

PERSONA RESPONSABLE
Coordinadora del Departamento de Infancia

DURACIÓN
Desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre 2015.

MONTO SOLICITADO
$ 13.255.554-

II- **FUNDAMENTACIÓN.**

En nuestra comuna existen en la actualidad 1.152 niños y niñas con población estimada bajo control en situación de riesgo o rezago, se hace necesaria la implementación de estrategias para brindar un espacio que permita la adecuada intervención y estimulación temprana. El nivel socioeconómico y la situación de vulnerabilidad social de nuestras familias no permiten el acceso a material educativo adecuado para fomentar el óptimo desarrollo de niños y niñas.

Por ellos, en el marco del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Planificación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (/D.E. 202/1187/09), a través del Programa Chile Crece Contigo se comienza a implementar, la "Sala de Estimulación" y a ejecutar el programa "Fondo de intervenciones de apoyo al Desarrollo Infantil", que tiene por objetivo el trabajo con los niños y niñas con algún tipo de rezago que le genere dificultades para un óptimo desempeño en el área educacional.

Este programa contó con el financiamiento del Mideplan que en una primera etapa, permitió la implementación de la sala en términos de mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y adquisición de material educativo. A su vez, la contratación de dos profesionales, relacionadas con el área, que administraran tal espacio y de otorgar prestaciones de carácter preventivo a los usuarios derivados directamente de la Red Comunal Chile Crece Contigo (Centro de Salud, Jardines Infantiles Tradicionales y de Transferencia, OPD, Previene, COSAM).

Por lo anterior, y de acuerdo a la experiencia exitosa de este programa, en términos de cobertura 178 usuarios durante el año 2009, y 110 durante el año 2010, a lo que suma la percepción favorable acerca del desarrollo del proyecto por parte de los organismos de la red y del impacto a nivel comunitario, hace necesario dar continuidad durante el año 2015, lo anterior considerando que el programa inicial sólo cubre su implementación el año 2009.

III.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Generar un espacio que permita el trabajo con niños y niñas de 0a 4 años de edad para la evaluación y tratamiento de problemáticas reconocidas como rezagos, en diversas áreas del desarrollo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Atención integral de niños y niñas pertenecientes a la Comuna de cerrillos, en un rango etario de 0 a 4 años de edad.

Detección periódica de factores de riesgo y rezago en el proceso de desarrollo.

Diseño y desarrollo de un plan de intervención con actividades que favorezca el desarrollo adecuado a de los niños y niñas de nuestra comuna.

Desarrollar actividades con material educativo para los niños y niñas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

IV.- ACTIVIDADES

Modalidad de intervención **Sala de Estimulación.**	**Actividades**
	Atención integral de niños y niñas pertenecientes a la comuna de Cerrillos, en un rango atareo de 0 a 4 años.
	Detección periódica de factores de riesgo y rezago en el proceso de desarrollo.
	Aumentar la cobertura comunal de atención personalizada de los menores
	Realizar actividades lúdico educativas en sala
	Atención y apoyo a los padres de los niños en proceso de intervención
	Coordinación con distintos estamentos de la Red CHCC

V.- RECURSOS HUMANOS

Para este programa se requiere la contratación del siguiente equipo ejecutor:

1. **Educadora de Párvulos**, con las siguientes funciones:
   - Responsable de la evaluación diagnóstica de los niños y niñas que ingresan a loa sala de estimulación.
   - Responsable de la planificación de las actividades a realizar al interior de la sala de estimulación.
   - Responsable de la supervisión de la sala de estimulación.
   - Atención a los padres que atienden a sus hijos.
   - Realizar reuniones con la Red básica del CHCC
   - Participar de reuniones con los diferentes ministerios.
   - Coordinar con los ambos CESFAM el trabajo en conjunto.
   - Asistencia a jornada de 44 horas.

El pago del honorario contratado, corresponderá a la suma total de $ 8.555.558 , a ser cancelados en 11 cuotas iguales cada una de $ 777.778 brutos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

2. **Marcela Sánchez Pacheco** Cédula de identidad 23.410.496-9 , Técnico en **Atención de Párvulos,** para que ejecute las siguientes acciones:
   - Encargada de mantener, administrar y realizar acciones de apoyo a la educadora de Párvulos.
   - Responsable del uso y manejo del material que se encuentra al interior de la sala de estimulación.
   - Asistencia a jornada de 44 horas.

   El pago del honorario contratado, corresponderá a la suma total de $ 3.999.996 , a ser cancelados en 12 cuotas iguales cada una de $ 333.333 brutos.

VIII.- COSTO TOTAL DEL PROGRAMA.

Tipo	Monto
Honorario Educadora de Párvulos	$ 8.555.558
Honorario Técnico en Atención de Párvulos	$ 3.999.996
Fondo a Rendir Sra. Gisela Riquelme Vargas, para comprar de material de aseo, Oficina y Varios $ 70.000 mil mensuales de marzo a diciembre 2015.	$ 700.000
TOTAL	**$ 13.255.554**

Sergio Espinoza Méndez
Director
Desarrollo Comunitario

Carmen Fuentes Villalón
Coordinadora
Depto. Primera Infancia.

Cerrillos, Enero 2015

ORD.: N°500/ 282 / 2015

ANT.: ------

MAT.: Rte. Programa

Cerrillos, Marzo 06 de 2015

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. SERGIO ESPINOZA MENDEZ

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MARCO ZEPEDA RISSO

Junto con saludarlo cordialmente, a través del presente remito a Ud. para su aprobación Programa **"Talleres Deportivos Municipales 2015: El Deporte para Niños, Jóvenes, Mujeres, Adultos Mayores de Cerrillos"**.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/esg

C.c.:
◊ Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA

1. DIRECCIÓN
Dirección de Desarrollo Comunitario

2. DEPARTAMENTO EJECUTOR
Departamento de Deportes y Recreación.

3. NOMBRE DEL PROGRAMA
"Talleres Deportivos Municipales 2015: El Deporte para Niños, Jóvenes, Mujeres, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos".

4. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

4.1 Ítem Presupuestario

Las imputaciones de diversos productos que se individualizan en el presente programa para garantizar su éxito serán responsabilidad del Depto. de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en las cuentas que correspondan en el presupuesto municipal año 2015.

4.2 FUNDAMENTACIÓN

El Deporte como actividad deportiva es una necesidad de nuestros días, por medio de la práctica de actividades físicas sistematizadas queremos conservar e incrementar la salud de un mayor número de cerrillanos, independientemente de su edad o condición social y económica, para mejorar su vida productiva y lograr que puedan desarrollarse de forma sustentable y optima, ya que la fuerza física vital es la base para el desarrollo de cualquier otra actividad.

Practicar ejercicio de forma regular y programada, es además fundamental para adquirir disciplina; para que los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores y personas con capacidades diferentes, sean más provechosos y equilibrados; para que aprendan que su cuerpo, su mente y sus valores son lo más valioso que tienen y debe ser cuidado y modelado, trabajando y haciendo ejercicios físicos; ya que son instrumentos óptimos para lo que se propongan.
Investigaciones efectuadas en los últimos años, indican que el individuo a lo largo de su vida vive 150.000 horas sentado y un año y medio detrás del volante, lo que explica la trascendencia que tiene el sedentarismo. Diversos estudios apoyan el valor del ejercicio en la prevención de las enfermedades cardiovasculares, pero siempre que esta actividad se realice en forma controlada y regularmente al menos dos o tres veces en la semana. Los beneficios del ejercicio físico ayudan a elevar los niveles de salud, de bienestar y mejorar la calidad de vida.

La práctica del deporte, como actividad física, es un extraordinario instrumento para el desarrollo integral de las personas. Permite reconocer el valor del esfuerzo y del logro, el compañerismo y el trabajo en equipo.

Conscientes que hoy, la práctica de actividad física y el deporte, es una necesidad de nuestros vecinos, y muchas veces se ve truncada por diversos factores; es que la I. Municipalidad de Cerrillos, asume la obligación de generar la oportunidad a los cerrillanos de hacer de la cultura deportiva una forma de vida, entregándoles una oferta deportiva y de actividades físicas que les posibilite cosechar los beneficios incontables que la cultura de la vida sana conlleva y que dado la escasez de recursos económicos propios, no podrían costear por si solos.

Para este 2015, se implementará Talleres Deportivos y recreativos gratuitos para la comunidad, los cuales considerarán las siguientes disciplinas: Karate, Tae Kwon Do, Baile Entretenido, Tenis, Gimnasia Artística, Baby Fútbol, sala de acondicionamiento físico Actividades Deportivas para personas con capacidades diferentes, Boxeo, Yoga, Fútbol, Básquetbol, voleibol y Bádminton, Gimnasia Adultos y Adultos Mayores, gimnasia integral, gimnasia mujeres entre otros.

4.3 OBJETIVOS GENERALES

- *Desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física - deportiva.*
- *Desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectar actividades con la comunidad.*
- *Desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo.*

4.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Perfeccionar a nuestros vecinos las técnicas propias de las disciplinas deportivas antes mencionadas.*
- *Fomentar el Deporte Social como Estrategia de Superación de Problemas Sociales (en medios sociales, donde faltan oportunidades, se ejercen violencias y las carencias abundan, el deporte puede levantarse como medio, estrategia y fin pedagógico, es decir, como sistema de aprendizaje de habilidades, destrezas y valores).*
- *Encauzar nuestros vecinos su capacidad para expresar actitudes de respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad y superación a través de las prácticas físico- educativas.*
- *Aumentar la práctica de actividad física y deportiva en nuestros vecinos.*
- *Organizar y realizar presentaciones hacia la comunidad.*

4.5 COBERTURA

Comunal, se espera la participación aproximada a 3500 vecinos; entre niños, jóvenes, adultos y adultos mayores durante la ejecución del programa.

4.6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Los talleres funcionarán para este desde el 1 de Abril hasta el 30 de Noviembre:
En total son 8 meses de ejecución, con una presentación final el mes de Diciembre.
La ejecución se realizará con prácticas deportivas de 3 horas, respectivamente por semana.
En los siguientes lugares de la comuna:

- *Gimnasio Municipal de Cerrillos, Parque Municipal, Comunitario Villa Desco, Comunitario de J.V Sta. Adela, Escuela 271, Escuela Ejercito Libertador, Sedes comunitaria J.V Así Me Gusta Cerrillos, Multicancha Villas Unidas, Condominio Jardín Oeste, Multicancha Arica y Comunitario Pablo Suárez, Sede Portal Bicencio ,Sede Zaror , Sede Portal Oeste, Casa del Dirigente, Estadio Municipal, Parque Municipal Don Luis Oriones, entre otros.*

4.7 ETAPAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO

Difusión, contratación de instructores, puesta en marcha de los talleres, Ejecución, supervisión y evaluación.

Actividades	Abril	Mayo	Junio	julio	Ago	Sep	Oct	Nov
Promoción y Difusión	X	X	X					
Contratación de Instructores	X							
Puesta en Marcha	X	X						X
Ejecución	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación				X				X
Finalizacion de los talleres.								X

4.8 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

a) **Recursos Humanos**

- *Valor hora profesor de Educación Física $8.000.-*
- *Valor hora instructor especializado $7.000.-*

El detalle de los instructores, profesores y entrenadores a contratar, lugares y horarios de trabajo, se entregará oportunamente a la Unidad que corresponda para la confección de sus contratos. Sin prejuicio que si hay modificaciones de horario se avisará oportunamente a quién corresponda.

4.9 RECURSOS HUMANOS:

Contrato honorarios		**Total**
Monitores y profesores		**75.000.000.-**
	Total	**75.000.000.-**

RECURSOS MATERIALES

Adquisición de implementos deportivos:	*A través del Portal Chile compras*	
Total		*$10.000.000.-*

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA:

DETALLE	NOMBRE	MONTO
Recursos Humanos Honorarios	*Honorarios*	*$75.000.000.-*
Recursos Materiales	*Adquisición Deportiva*	*$10.000.000.-*
	TOTAL	**$85.000.000.-**

Presupuesto Total del Programa $85.000.000.-
(Ochenta y uno millones de pesos.-)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA

RESPONSABLES DEL PROYECTO Y SEGUIMIENTO

a) Responsable del Proyecto es el Departamento de Deportes y Recreación.
b) El seguimiento del proyecto lo harán los instructores encargados y contratados para los diversos centros y supervisión del Departamento de Deportes y Recreación Municipal.

a. EVALUACIÓN

Las Evaluaciones se harán mediante informes mensuales que se solicitará a los instructores, se suma una lista mensual de alumnos asistidos y un informe final de cada taller impartido y en comparación con el informe emitido por el supervisor a cargo de dichos talleres.

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/PTC/dtg
C.C.: DIDECO.
Archivo.

ORD.: N°500/ 281 / 2015

ANT.: ------

MAT.: Rte. Programa

Cerrillos, Marzo 06 de 2015

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. SERGIO ESPINOZA MENDEZ

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MARCO ZEPEDA RISSO

Junto con saludarlo cordialmente, a través del presente remito a Ud. para su aprobación Programa **"Talleres Artisticos Culturales Municipales 2015"**.

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/esg

C.c.:
◊ Archivo

Programa
"Talleres Artísticos Culturales Municipales 2015"

1. ***DIRECCIÓN***
   Dirección de Desarrollo Comunitario

2. ***DEPARTAMENTO EJECUTOR***
   Departamento de Cultura.

3. ***NOMBRE DEL PROGRAMA***
   "Talleres Artísticos Culturales Municipales 2015"

4. ***ANTECEDENTES DEL PROGRAMA***

4.1 Ítem Presupuestario

Las imputaciones de diversos productos que se individualizan en el presente programa para garantizar su éxito serán responsabilidad del Depto. de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, en las cuentas que correspondan en el presupuesto municipal año 2015.

4.2 FUNDAMENTACIÓN

El proyecto Cultural para el año 2015 tiene como objetivo fundamental poder incorporar a las comunidades en el consumo cultural de la Comuna de Cerrillos.

El Centro Cultural Tío Lalo Parra y el territorio comunal debe considerar al minuto de programar los talleres para el año en curso, dos espacios de trabajo: las instalaciones del Centro Cultural y Territorio. Ambas son posibilidades que en la medida que se desarrollan en conjunto, se potencia el alcance de ellas y se establece una relación de interés en ambas direcciones.

El Departamento de Cultura de Cerrillos propone la realización de Talleres Artísticos que se centran en la promoción de la participación ciudadana, con ello consideramos que la elección de los talleres debe escuchar las necesidades de jóvenes, adultos y adultos mayores; los talleres además proponen la formación y creación de elencos o brigadas que otorguen a la comunidad una relación de participación, validación de los participantes con su misma comunidad.

Los Talleres diseñados para el año 2015 en Cerrillos promueven la educación, el acceso a la cultura de toda la comunidad, la valoración de las tradiciones, el relato, la participación desde y hacia las personas, la validación desde las autoridades hacia su gente, la inclusión y la generosidad.

4.3 OBJETIVOS GENERALES

- Promover el arte y la cultura otorgando el acceso a talleres artísticos de calidad a la comunidad de Cerrillos, en el Centro Cultural Tío Lalo Parra y Territorio, aplicando un método educativo permanente durante el año 2015.

4.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de Talleres artísticos de forma gratuita a la Comunidad.
- Fomentar a talentos artísticos de la Comuna de Cerrillos.
- Impulsar la formación de audiencias a actividades culturales y recreativas comunales.
- Promover la educación artística en la comunidad.

4.5 COBERTURA

- Niños, Jóvenes y adultos de la comuna de Cerrillos.

4.6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Los talleres funcionarán para este desde el 1 de Abril hasta el 30 de Noviembre:
En total son 8 meses de ejecución, con una presentación final el mes de Diciembre.

En los siguientes lugares de la comuna:

- *Espacios Municipales Comunitarios, Colegios Públicos, Centro Cultural de Cerrillos Tío Lalo Parra.*

Los Talleres Artísticos sugeridos para el 2015 son los siguientes.

- Dance hall, Canto, Teatro Jóvenes y Adultos, Telar, Batucada, Danza Árabe, Guitarra, Serigrafía, Fotografía, Pintura Adultos, Ballet, Arte Para Niños, Muralismo, Artes Circenses, Murga Carnaval, Ingles, Literatura, Huertos Sustentables Comunitarios, Mosaico.

4.7 ETAPAS Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO

Difusión, contratación de Profesores, puesta en marcha de los talleres, Ejecución, supervisión y evaluación.

Actividades	*Marzo*	*Abril*	*Mayo*	*Junio*	*julio*	*Ago*	*Sep*	*Oct*	*Nov*
Promoción y Difusión	X	X	X	X					
Contratación de Instructores		X							
Puesta en Marcha		X	X						X
Ejecución		X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión		X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación					X				X
Finalización de los talleres.									X

4.8 PRESUPUESTO DEL PROYECTO

a)

Recursos Humanos

- *Valor hora Profesor $8.889.-*

El detalle de Talleres artísticos y profesores a contratar, lugares y horarios de trabajo, se entregará oportunamente a la Unidad que corresponda para la confección de sus contratos. Sin prejuicio que si hay modificaciones de horario se avisará oportunamente a quién corresponda.

4.9 RECURSOS MATERIALES

Requerimiento	Valor Máximo a gastar	Cuenta de Imputación
- Compra Accesorios e implementos Talleres Artísticos.	$5.000.000.-	Dpto. Contabilidad deberá imputar en la cuenta del presupuesto 2015 que corresponda.
Total	$5.000.000.-	

Total implementación: $5.000.000.- Valores Aprox.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

DETALLE	***NOMBRE***	***MONTO***
Recursos Humanos Honorarios	*Honorarios*	*$55.000.000.-*
Recursos Materiales	*Adquisición Implementación.*	*$5.000.000.-*
	TOTAL	***$60.000.000.-***

Presupuesto Total del Programa $60.000.000.- Valores Aprox.

RESPONSABLES DEL PROYECTO Y SEGUIMIENTO

a) Responsable del Proyecto es el Departamento de Cultura.
b) El seguimiento del proyecto lo harán los encargados y contratados para los diversos centros y supervisión del Departamento de Cultura Municipal

a. EVALUACIÓN

Las Evaluaciones se harán mediante informes mensuales que se solicitará a los instructores, se suma una lista mensual de alumnos asistidos y un informe final de cada taller impartido y en comparación con el informe emitido por el supervisor a cargo de dichos talleres.

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/DGO

Distribución:
◊ Destinatario
◊ Archivo

Cerrillos Cerrepega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 600/ 012/2015

A : DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. JORGE NUÑEZ RIUS

REF.: Informa lo que indica

Junto con saludarle, a través del presente informo a Ud. que esta Dirección presentará a la brevedad, modificación presupuestaria, a fin de suplementar la siguiente cuenta del presupuesto municipal:

- 215-31-002-004-056 "Sede Social Las Terrazas de Cerrillos", en $ 2.691.- para financiar factura 796 indicada en Ord. N° 800/785/2014, adjunto.

Sin otro particular y agradeciendo su atención

Secretaría Comunal de Planificación

JORGE NUÑEZ RIUS
DIRECTOR SECPLAN

JNR/RRL
CC
Secplan

Cerrillos, Enero 08 del 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

03 NOV 2014
FINANZAS

ORD. : N° 800/ 765 /2014

ANT. : Proyecto:"Construcción Sede Social Las Terrazas de Cerrillos".

MAT. : Envío Solicitud Pago N° 4

Cerrillos:

30 OCT 2014

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
SR. SERGIO CASTILLO SEPULVEDA

A : DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S).
SRA. PAOLA CERDA GONZALEZ

A través del presente reenvío solicito a usted, si lo tiene a bien, cancelar la Factura N° 759 por un monto total de $ 2.690.026.- IVA incluido correspondiente al Pago N°4 y último, referido a la obra: **"Construcción Sede Social Las Terrazas de Cerrillos"**, ubicada en calle Arturo Prat N° 6705; obra contratada a **Constructora INGECOM E.I.R.L.**, Rut N° 76.000.022-1, Representante Legal Sr. Luis Zúñiga Flores Rut N° 12.408.879-8 obra sancionada por Decreto Exento N° 202/1852/2012.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1.- Solicitud de Pago.
2.- Factura n° 759 por $ 2.690.026.- IVA incluido.
3.- Detalle Estado de Pago.
4.- Certificado de la Inspección del Trabajo.
5.- Nomina de Trabajadores.
6.- Liquidaciones de Sueldos.
7.- Copia Libro de Asistencia.
8.- Copia de Planillas de Pago de las obligaciones previsionales.
9.- Copia de la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Calidad de los Materiales.
10.- Acta de Recepción Definitiva.
11.- Certificado de Recepción Definitiva 1952-10/10/2014.

Sin otro particular le saluda atentamente.

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

SCS/TWJ
DISTRIBUCIÓN:
- Destinatario
- Secplan
- Dpto. de Infraestructura
- Arch. Expediente
- Arch. Dirección de Obras

Cerrillos Trabajo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM Nº 600/ 014/2015

A : DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. JORGE NUÑEZ RIUS

REF.: Informa lo que indica

Junto con saludarle, a través del presente informo a Ud. que esta Dirección presentará a la brevedad, modificación presupuestaria, a fin de suplementar la siguiente cuenta del presupuesto municipal:

- 215-31-002-004-073 "Construcción Escaleras", en $ 21.932.- para financiar facturas 130 – 131 indicadas en Ords. Nº 800/890 - 891 /2014, adjuntos.

Cumplo con informar que estas facturas fueron emitidas el año pasado y debieron ser canceladas con presupuesto 2014.

Sin otro particular y agradeciendo su atención

Secretaría Comunal de Planificación
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

JORGE NUÑEZ RIUS
DIRECTOR SECPLAN

JNR/RRL
CC:
Secplan
Cerrillos, Enero 09 del 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Correspondencia Recibida 11 DIC 2014 FINANZAS

ORD. : N° 800/ /2014.-

ANT. : Proyecto "Construcción de Escalera Condominio Oreste Plath 2do. Llamado" ID 812-24-LE14

MAT. : Solicitud de Cancelación de Estado de Pago N°1.

Cerrillos, 11 DIC 2014

DE : SR. SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACCION Y FINANZAS (S)

En referencia a Decreto N° 202/1577/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, que aprueba el contrato del proyecto indicada en el precedente, solicito a usted, tenga a bien, cancelar el estado de pago N° 1, perteneciente a la empresa Constructora Basal Ltda.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de solicitud del Contratista dirigida a la Unidad Técnica.
- Factura N° 130, de fecha 10 de Noviembre de 2014, a nombre de I. Municipalidad de Cerrillos por un valor de $ 12.320.432.-
- Estado de Pago N°1
- Acta de Entrega de Terreno.
- Informe de desarrollo de obra
- Fotocopia del libro de asistencia
- Liquidaciones de sueldos de trabajadores
- Pagos de Cotizaciones Previsionales y seguro
- Certificados de la Inspección del Trabajo
- Contrato de la Obra de fecha 11.08.2014.
- Decreto Exento N° 202/ 1577/2014, que aprueba el contrato, fecha 29.08.14.-

Según avance y ejecución de obras no corresponde aplicación de multa en el presente estado de pago, además se informa que la factura adjunta está no está sujeta a factoring o cesión de crédito.

Sin Otro particular, Saluda atentamente a Usted.

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(S)

SCS/MMC
- Destinatario
- Secplan
- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspeccion
- ITO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ORD. : N° 800/ /2014.-

ANT. : Proyecto "Construcción de Escalera Condominio Oreste Plath 2do. Llamado" ID 812-24-LE14

MAT. : Solicitud de Cancelación de Estado de Pago N° 2.

Cerrillos, 11 DIC 2014

DE : SR. SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACCION Y FINANZAS (S)

En referencia a Decreto N° 202/1577/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, que aprueba el contrato del proyecto indicada en el precedente, solicito a usted, tenga a bien, cancelar el estado de pago N° 2, perteneciente a la empresa Constructora Basal Ltda.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de solicitud del Contratista dirigida a la Unidad Técnica.
- Factura N° 131, de fecha 30 de Noviembre de 2014, a nombre de I. Municipalidad de Cerrillos por un valor de $ 9.810.734.-
- Estado de Pago N° 2
- Informe de desarrollo de obra
- Certificados de la Inspección del Trabajo
- Fotocopia del libro de asistencia
- Liquidaciones de sueldos de trabajadores
- Pagos de Cotizaciones Previsionales y seguro

Según avance y ejecución de obras no corresponde aplicación de multa en el presente estado de pago, además se informa que la factura adjunta está no esta sujeta a factoring o cesión de crédito.

Sin Otro particular, Saluda atentamente a Usted.

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(S)

SCS/MMC
- Destinatario
- Secplan
- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspeccion
- ITO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 600/ 023/2015

A : DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. JORGE NUÑEZ RIUS

REF.: Informa lo que indica

Junto con saludarle, a través del presente informo a Ud. que esta Dirección presentará a la brevedad, modificación presupuestaria, a fin de suplementar la siguiente cuenta del presupuesto municipal:

- 215-31-002-004-073 "Construcción Escaleras", en $ 2.613.- para financiar factura 137 indicada en Ord. N° 800/911 /2014, adjunto.

Cumplo con informar que esta factura fue emitida el año pasado y debió ser canceladas con presupuesto 2014.

Sin otro particular y agradeciendo su atención

JORGE NUÑEZ RIUS
DIRECTOR SECPLAN

JNR/RRL
CC
Secplan

Cerrillos, Enero 12 del 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ORD. : N° 800/ 44 /2014.-

ANT. : Proyecto "Construcción de Escalera Condominio Oreste Plath 2do. Llamado" ID 812-24-LE14

MAT. : Solicitud de Cancelación de Estado de Pago N° 3.

Cerrillos, 15 DIC 2014

DE : SR. SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACCION Y FINANZAS (S)

En referencia a Decreto N° 202/1577/2014, de fecha 29 de agosto de 2014, que aprueba el contrato del proyecto indicada en el precedente, solicito a usted, tenga a bien, cancelar el estado de pago N° 3, perteneciente a la empresa Constructora Basal Ltda.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de solicitud del Contratista dirigida a la Unidad Técnica.
- Factura N° 137, de fecha 05 de Diciembre de 2014, a nombre de I. Municipalidad de Cerrillos por un valor de $ 2.612.110.-
- Estado de Pago N° 3
- Informe de desarrollo de obra
- Acta de Recepcion Final de Obra
- Fotocopia de Boleta de Garantía de Buena Ejecución y Calidad de los Materiales
- Certificados de la Inspección del Trabajo
- Fotocopia del libro de asistencia
- Liquidaciones de sueldos de trabajadores
- Pagos de Cotizaciones Previsionales y seguro

Según avance y ejecución de obras no corresponde aplicación de multa en el presente estado de pago, además se informa que la factura adjunta está no está sujeta a factoring o cesión de crédito.

Sin Otro particular, Saluda atentamente a Usted.

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(S)

SCRIPTO
- Destinatario ✓
- Secplan
- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspección
ATO

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 600/ 030/2015

A : **DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS**
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

DE: **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**
SR. JORGE NUÑEZ RIUS

REF.: **Informa lo que indica**

Junto con saludarle, a través del presente informo a Ud. que esta Dirección presentará a la brevedad, modificación presupuestaria, a fin de suplementar la siguiente cuenta del presupuesto municipal:

- 215-31-002-004-067 "Mejoramiento Sedes Sociales", en $ 55.912.- correspondiente a la diferencia entre el obligado y el pagado al 31 de diciembre del presupuesto municipal 2014.

Por consiguiente los recursos para cancelar factura N° 138, adjunta, de empresa Constructora Basal Ltda., se encuentran disponibles.

Cumplo con informar que esta factura fue emitida el año pasado y debió ser cancelada con presupuesto 2014.

Sin otro particular y agradeciendo su atención

Secretaría Comunal de Planificación

JORGE NUÑEZ RIUS
DIRECTOR SECPLAN

JNR/RRL
CC
Secplan

Cerrillos, Enero 15 del 2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

15 DIC 2014
FINANZAS

ORD. : Nº 800/ /2014.-

ANT. : Proyecto "Mejoramiento de Sedes Sociales", ID 812-36-LE13

MAT. : Solicitud de Cancelación de Estado de Pago Nº 3.

Cerrillos,

DE : SR. SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

15 DIC 2014

A : SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTORA DE ADMINISTRACCION Y FINANZAS (S)

En referencia a Decreto Nº 202/328/2014, de fecha 19 de febrero del 2014, que aprueba el contrato del proyecto indicado en el precedente, solicito a usted, tenga a bien, cancelar el estado de pago Nº 3, perteneciente a la empresa Constructora Basal Ltda.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta de solicitud del Contratista dirigida a la Unidad Técnica.
- Factura Nº 138, de fecha 05 de Diciembre de 2014, a nombre de I. Municipalidad de Cerrillos por un valor de [redacted]
- Estado de Pago Nº 3.-
- Informe de desarrollo de obra
- Acta de Recepción Final de Obra sin observaciones
- Fotocopia de Boleta de Garantía de Buena Ejecución y Calidad de los Materiales
- Comprobante de Pagos de Multas aplicadas en el desarrollo de la obra
- Certificados de la Inspección del Trabajo
- Fotocopia del libro de asistencia
- Liquidaciones de sueldos de trabajadores
- Pagos de Cotizaciones Previsionales y seguro

Según avance y ejecución de obras corresponde aplicación de multa en el presente estado de pago, además se informa que la factura adjunta está no está sujeta a factoring o cesión de crédito.

Sin Otro particular, Saluda atentamente a Usted.

SERGIO CASTILLO SEPULVEDA
Ingeniero Constructor
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
(S)

SCS/MMC
- Destinatario
- Secplan
- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Archivo Inspeccion
ITO

Con su Despacho

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 60/ 062/2015

A : DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION (S)
SR. GUILLERMO EVA CONDEMARIN

ANT.: Informe lo que indica

Junto con saludarle, a través del presente informe a Ud. que esta Dirección presentará a la brevedad, modificación presupuestaria, a fin de suplementar la siguiente cuenta del presupuesto municipal:

- 215-22-14-999-000 "OTROS", en M$ 5.000.- para financiar las facturas 1401-1402-1403-1404-1411-1412-1413-1414-1415 de Comercial Abraham Pizarro y Cía. Ltda., adjuntas, por concepto de programa de peluquería.

Cumplo con informar que estas facturas fueron emitidas el año pasado / debieron ser canceladas con presupuesto 2014

Sin otro particular / agradeciendo su atención

GUILLERMO EVA CONDEMARIN
DIRECTOR SECPLAN (S)

GEC/RR.
cc
Secplan

Cerrillos, Enero 26 de 2015

Cerrillos Despega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM Nº 600/ 066/2015

A : DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. JORGE NUÑEZ RIUS

REF.: Informa lo que indica

Junto con saludarle, a través del presente informe a Ud. que esta Dirección presentará a la brevedad, modificación presupuestaria, a fin de suplementar las siguientes cuentas del presupuesto municipal:

INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	MONTO $
115-13-03-002-001-041	Construcción Sede Social Manutara	49.930.000
115-13-03-002-001-042	Implementación Multicancha Manutara	49.580.005

EGRESOS

CODIGO	NOMBRE	MONTO $
215-31-02-004-083	Construcción Sede Social Manutara	49.930.000 (*)
215-31-02-004-084	Implementación Multicancha Manutara	49.580.005 (**)

Código INI
(*) 13102-1-2-1505-1
(**) 13102-1-2-1506-1

Sin otro particular y agradeciendo su atención

JORGE NUÑEZ RIUS
DIRECTOR SECPLAN

JNR/RRL
CC
Secplan

Cerrillos, Enero 26 del 2015

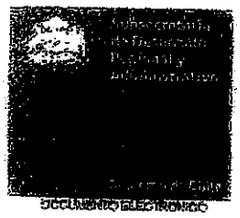

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA EMERGENCIA (20270880014)
RESOLUCION EXENTA N°: 1012/2014
SantiagoAnnex914

VISTOS:

La Ley N° 19.175, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la glosa 09 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 09 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 008 denominada "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica, dirigidos a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946, de 1992, y sus modificaciones, o el que rematte se encuentre durante el año 2014.

Agrega que en ningún caso serán proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en conjuntos de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 19.020 y N° 19.893, sobre Reforma Agraria, y N° 20.283, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos u otras organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que atiendan extrema situaciones de emergencia. Los proyectos que se ejecuten deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de la Región Metropolitana de solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los montos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
30-8201-14AS	Construcción Sede Social Huertos	CERRILLOS	2014	10.572.000
			2015	30.000.000
			TOTAL PROYECTO	40.572.000
30-8211-14AS	Implementación multicancha Huertos	CERRILLOS	2014	15.000.000
			2015	25.748.005
			TOTAL PROYECTO	40.748.005

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE CONSTANCIA, desde ya, que:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, lo obtenido que al requerimiento del interesado, respecto pudo haber sido por un monto diferente, se han ajustado a la disponibilidad presupuestaria y evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cerrillos deberá emitir dicho proceso de licitación y/o contratación correspondiente(s) dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Sistema en Línea la aprobación de los proyectos. Cumplido dicho plazo y en caso de no contar con información sobre los avances correspondientes, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que el proyecto respectivo no se ejecutará y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. Para efectuar la transferencia de los recursos asociados a los proyectos, la Municipalidad de Cerrillos deberá remitir previamente todos los documentos que respalden la rendición correspondiente.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá ordenar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en tal caso y de existir remanente, requerirá todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

ARTÍCULO 3°.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de la siguiente forma: hasta el 40% del monto asignado, el año 2014, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 008, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, día a emitir de la fecha de más tramitación de la presente resolución, el saldo que quedare se deberá incluir o bien respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años siguientes, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A SR. INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA, GOBERNADOR Y AL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Subrogante

ROL / ELIN RPT JAASH MDT VREB ADM OFRA ...mf 0/50

DISTRIBUCIÓN:
PAMELA PELES - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU);
MANUEL PATRICIO SANCHEZ - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU);
HERMES DURAN - Emergencia Línea - Oficina de Partes

[redacted]

Sr. Pdo. Negrete 10/11/2014
Consumato y Gastos
proceso de licitación Nueva

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
12 NOV 2014
Folio: 1750
RECIBIDO

MIN. INT. (ORD. RES.) Nº 5108

ANT.: Resolución Exenta Nº 10124/2014, de fecha 30.09.2014.

MAT.: Aprueba Proyectos Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia 2014.

SANTIAGO, 18 OCT 2014

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

1. En relación al oficio del Ant. tengo a bien informar a Ud., que esta Subsecretaría aprobó los proyectos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Emergencia, correspondientes a la comuna de Cerrillos, que se individualizan a continuación:

Comuna	Código PMU - Online	Nombre Proyecto	Presupuesto	Monto ($)
Cerrillos	1-C-2011-345	Construcción Sede Social Manutara	2014	19.972.000
			2015	29.958.000
			Total Proyecto	49.930.000

Comuna	Código PMU - Online	Nombre Proyecto	Presupuesto	Monto ($)
Cerrillos	1-C-2011-346	Implementación multicancha Manutara	2014	19.832.002
			2015	29.748.003
			Total Proyecto	49.580.005

2. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se instruye a la unidad ejecutora, para que inicie el proceso de licitación y/o contratación directa pertinente, según corresponda, dentro del PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS corridos, contados desde que conste en la plataforma http://www.subdereenlinea.gov.cl la aprobación de los proyectos. Terminado dicho plazo y no habiéndose contratado o informado los posibles contratiempos, la SUBDERE, entiende que los proyectos no se ejecutarán y podrá proceder a dejar sin efecto la aprobación de estos recursos.

3. Cumplido el plazo en el punto anterior, será necesario hacer llegar a este Programa, los documentos que respalden la adjudicación y ejecución de los proyectos, con la finalidad de que sean remitidos los recursos correspondientes.

4. Cabe señalar que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria:

Ingreso 115-13-03-002-001
Gastos 215-31-02-004
215-31-02-005

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12
Santiago, Chile
Fono [illegible]

5 Esta Subsecretaría, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de la iniciativa y solicitar antecedentes, que avalen tal acción, en cualquier momento de los proyectos.

6 Finalmente, recordamos a Ud. la obligación de los Municipios de cumplir con la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República para la rendición de los recursos transferidos y la obligatoriedad de restituir los saldos no ejecutados, para lo cual debe remitir a esta Subsecretaría el respectivo comprobante de depósito junto con la ficha de cierre de cada proyecto.

Saluda atentamente a usted,

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

EJA/ADMINIS/Ljsc
DISTRIBUCIÓN:
1. Señor Alcalde Municipalidad de Cerrillos.
2. Señores Concejo Municipal de Cerrillos.
3. U.R.S. Región Metropolitana de Santiago (c.f.).
4. Gabinete SUBDERE.
5. División de Municipalidades.
6. Departamento de Inversión Local.
7. Programa PMU y Equipamiento Comunal.
8. Asesor PMU, Manuel Briceño Leiva.
9. Oficina de Partes.
E27618/2014

Morandé 115 Pisos 7, 10, 11 y 12.
Santiago, Chile
Fono [illegible] 2636 26 00

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD. : N°400/ 168 /2015

ANT. : No Hay

MAT. : Lo que indica

CERRILLOS, Febrero 26 de 2015

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

A : DIRECTOR DE SECPLAN (S)
SR. HORACION MANRIQUEZ NAVARRO

Por el presente solicito a usted complementar la cuenta N° 22.08.003.005, "Mant. Equip. Áreas verdes" en el $ 130.500 para cancelar la factura del proveedor Manuel Fernández Martinez.-

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/ndl
C.c.: Archivo

MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ

MODELISTA EN PLACAS Y MATRICES PARA FUNDICION,
FABRICACION DE ESCAÑOS, BASUREROS Y FAROLES
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PIEZAS
FERROZAS Y NO FERROZAS

INCA DE ORO Nº 7970 - FONO/FAX: 2525 9639
LA GRANJA - SANTIAGO
www.comercialfernandez.cl

R.U.T.: 7.979.655-7

FACTURA

Nº 06566

S.I.I. — SANTIAGO SUR
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 Diciembre 2015

FECHA, 9 DE Diciembre DEL 2014

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Ilustre Municip. de Cerrillos		R.U.T.: 69.255.000-3
DIRECCION: Las Hortensias # 400		TELEFONO: 22538 8603
COMUNA: Cerrillos	CIUDAD: Santiago	GIRO COMERCIAL: Municipio
ORDEN DE COMPRA Nº: 324-2112-SEM	GUIA DE DESPACHO Nº	CONDICIONES DE PAGO: 30 días F.F.

POR LO SIGUIENTE: a: MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
500	Tapa de Pozo de Cerrillos	1900.00	$ 950.000
	Nº 1 y 2 Fabricado		
	en Fundiciones Ferrosas		
	RUT 78.52.Rosa Grau y 6.309.873-0		

SON: Novecientos treinta mil

Cero pesos PESOS

CANCELADO: _____ DE _____ DE _____

NETO $	950.000
19 % I.V.A. $	180.500
TOTAL $	1.130.500

Nombre: _____ R.U.T.: _____

Fecha: _____ de _____ de _____ Recinto: _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)".

Firma

Imp. "PALMER" - HEREDIANES MANRIQUEZ PALMA - R.U.T.: 5.155.093-7 - Uruguay 1602 - Fono: 2525 7620 - San Ramón

ORIGINAL: CLIENTE

14-01-2015 17:49

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD. : N°400/ 159 /2015

ANT. : No Hay

MAT. : Lo que indica

CERRILLOS, Febrero 25 de 2015

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
SR. RAMIRO REYES REBOLLEDO

A : DIRECTOR DE SECPLAN (S)
SR. HORACION MANRIQUEZ NAVARRO

Por el presente solicito a usted complementar la cuenta N° 22.08.001.003, en el monto requerido para cancelar la factura de la Empresa Proactiva Servicios Urbanos S.A.-

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RAMIRO REYES REBOLLEDO
D I R E C T O R
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/ndl
C.c.: Archivo

PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A.
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DIMICILIARIOS

PROACTIVA
SERVICIOS URBANOS CHILE

CASA MATRIZ:
APOQUINDO 4775, DPTO. 731, LAS CONDES
SUCURSALES:
FUNDO LA OVEJERIA S/N, RINCONADA LO VIAL MAIPU
CAMINO TERMAS 130, SECTOR 7 PUENTES REQUINOA
CARRET. GRAL. SN. MARTIN 6803, QUILICURA
BUERAS 778, SAN FELIPE
CAM. TERMAS SEC. COLINUES S/N, LA YESCA NANCAGUA

R.U.T.: 87.803.800-2

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

Nº 2070

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE

CUATOS CLIENTE		CONDICIONES DE VENTA	
Nombre	: I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	Fecha Emision	: 22-12-2014
R.U.T.	: 69.255.000- 5	Fecha vencimiento	: 21-01-2015
Dirección	: PILOTO LAZO 120	Cheque a Fecha Cuotas	: FACT. EXENTA CLIENTES MUNIC. ELECT - Nº Interno: 14011 - Nº Externo: 2070
Giro	: ADMINISTRACION PUBLICA	Orden de Compra	:
Comuna	: CERRILLOS	Orden de Venta N.	:
Ciudad	: SANTIAGO	Responsable	:

CODIART	NOMBRE ARTICULO	U.M.	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
	500000001 CUOTA PERIODO 2014 SEGUN ACUERDO DE PAGO POR DIFERENCIALES PRODUCIDOS ENTRE EL MES DE JUNIO DE 2006 Y JUNIO DE 2010. SEGUN CERTIFICADO N 152-/010 DE FECHA 31-08-2010, LETRA D.2.B		1	30000000	30.000.000

Son: TREINTA MILLONES pesos.

El pago de esta factura debe ser a nombre de **PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A.**, vía Transferencia Bancaria, Depósito a la Cuenta Corriente Nro. 00-016-04239-10 del Banco de Chile o Cheque Nominativo, con aviso a clientes@proactivachile.cl

	$	30.000.000
EXENTO		
TOTAL	$	30.000.000



Timbre Electrónico SII
Res. 69 de 2012 - Verifique Documento: www.sii.cl

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 2169 /2014

Cerrillos, 10 de diciembre 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2200/2014 Del Administrador Municipal, Memorándum N°1000/528/2014 los Decretos Exentos N° 202/1739/2014, Decreto Exento N° 202/1808/2014 y Decreto Exento N°202/1903/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1739/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE BACHES COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-53-LP14**, se aprueba Oficio de Observaciones por Decreto Exento N°202/1808/2014 y mediante Decreto Exento N°202/1903/2014, fue adjudicada a la empresa **SOCIEDAD URBANA LTDA.** R.U.T. N°76.168.823-5.

D E C R E T O

1. Apruébese el Contrato denominado **"REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE BACHES COMUNA DE CERRILLOS"**, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Sociedad Urbana Ltda.**, R.U.T. N°76.168.823-5, representada por don Christian Marcelo Tizza Martínez, R.U.T. N°10.130.883-9, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don Christian Marcelo Tizza Martínez, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N° 202/ 2169 /2014

1.2. El servicio consistirá en la reparación y mantención permanente en las calzadas de la Comuna, considerando una instalación de 1,5 m3 de material asfáltico instalado diariamente, considerando trabajos de lunes a viernes, los sectores a Bachear los definirá el ITO de manera quincenal.

3. El plazo de ejecución de los servicios es de 12 meses y entrará en vigencia una vez firmado y aprobado por el Decreto correspondiente.

1.4. El precio de los servicios contratados, asciende a la suma mensual de $16.660.000 (dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos) IVA incluido, por 12 meses.

1.5. En cuanto al pago, el Proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago mensual, dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la fecha de prestación del servicio en las condiciones establecidas. La solicitud de pago será revisada por la ITS para su aprobación o rechazo de los 5 días hábiles siguientes a contar de la fecha de la prestación de la misma.

1.6. El Inspector Técnico del presente Contrato será Don Marco Matute Carvajal, el cual designará a uno o más Inspectores Técnicos para el servicio contratado de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quién velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.7. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.8. Don Crhistian Marcelo Tizza Martinez, garantizará el Fie Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria o Vale Vista de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del total del contrato, que tendrá con una vigencia no inferior de 90 días corridos más que la fecha de término del presente instrumento.

1.9. El cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Concejo para la transparencia, sobre "transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Empresa Sociedad Intervención Urbana Limitada son don Crhistian Marcelo Tizza Martinez y don Juan José Bravo De Amesti.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 2169 /2014

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.999.017 "Servicio de Bacheo" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: MARCO ZEPEDA RISSO, Administrador Municipal; Hernán Triviño Vásquez, Secretario Municipal (S)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines,

SECRETARIO

MZR/HTV/mgha

Distribución.
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

09 ENE 2015

Folio:

RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 600/ 017/2015

A : DIRECTOR GESTION AMBIENTAL
SR. JAIME QUEZADA FRANZETTI

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
SR. JORGE NUÑEZ RIUS

REF.: Remite Circular 226 de SUBDERE

Junto con saludarle, a través del presente remito a Ud. Circular N° 226 de la SUBDERE.

Lo anterior a fin de dar respuesta a lo solicitado en la Circular en comento, dentro de los plazos estipulados en la misma.

Se solicita remitir la respuesta a la SUBDERE directamente a Alcaldía con copia a esta unidad y al Administrador Municipal

Sin otro particular y agradeciendo su gestión

Secretaría Comunal de Planificación

JORGE NUÑEZ RIUS
DIRECTOR SECPLAN

JNR/RRL
CC
Administrador Municipal
Secplan

Cerrillos, Enero 09 del 2015

Arturo Aguirre

De: Jorge Pinochet <jorge.pinochet@subdere.gov.cl>
Enviado el: jueves, 08 de enero de 2015 14:43
Para: Jorge Pinochet
Asunto: Circular N° 0226 y Manual del Ususario
Datos adjuntos: 1 CIRC_0226_Recursos_de_Aseo.pdf; 2 final CAPTURA DE SERVICIOS DE ASEO COMUNAL 08012015 tgs.pdf

Estimados alcaldes y alcaldesas:

Adjunto encontrarán la **Circular N° 0226 del 31.12.2014**, en la que se informa sobre la distribución de recursos 2015 a municipalidades que informen tienen externalizado el Servicio de Aseo Comunal.
Además encontrará el **Manual de Usuario**, con el propósito de ayudar a orientar a las personas que trabajen en la captura de esta información en su comuna.

Esperamos ayudar de la mejor manera posible, para que los trabajadores del Aseo Comunal externalizado de su municipio, puedan efectivamente recibir este beneficio.

Sin otro particular y ofreciendo toda mi colaboración, le saluda atte.,

Jorge Pinochet Jiménez
Depto. Finanzas Municipales
Subdere

MIN. INT. (CIRC.) Nº 0226 /

ANT: Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público año 2015.

MAT: Distribución de recursos 2015 a municipalidades que informen que tienen externalizado el servicio de aseo comunal.

SANTIAGO, 31 de Diciembre 2014

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS

1) Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público Año 2015, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, la suma de $ 15.691.066.000 (quince mil, seiscientos noventa y un millones, sesenta y seis mil pesos), con el propósito que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecutan el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

2) A continuación se señalan los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos.

a. Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen que efectúan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles. Se excluyen del concepto externalizado cuando dicho servicio se efectúa a través de funcionarios municipales (planta y/o contrata) y/o personas naturales contratadas bajo la modalidad de honorarios o Código del Trabajo.

b. Únicamente las municipalidades que se encuentren en la condición señalada, deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 28 de febrero de 2015, la nómina de personas que al 31 de diciembre 2014 se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y número de horas semanales trabajadas a dichas empresas, entre otros antecedentes.

c. El envío de la información solicitada, deberá efectuarse a través de la plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl), banner "Captura Servicio de Aseo Comunal", opción que se encontrará disponible para ser utilizada por el funcionario a cargo del SINIM comunal, desde el 2 de enero al 28 de febrero 2015.

d. Una vez cumplido el plazo indicado, y en base a la información recibida y consolidada, esta Subsecretaría dictará una Resolución con el monto de recursos a distribuir a cada municipalidad, el cual se determinará en forma proporcional al número total de trabajadores informado.

e. Sólo serán considerado para el beneficio el número de trabajadores informados en tiempo y forma por los municipios, no otros.

[illegible]
Santiago, Chile
Fono (56) 22 36 36 00
www.subdere.gov.cl

f. La identidad de cada trabajador permitirá evitar duplicidades en la consolidación de la información. Dada la alta rotación de personal que se evidencia en el rubro, esta información sólo tiene como propósito definir la cantidad de recursos que corresponderá a cada municipalidad y, en caso alguno, corresponde a las personas que deben percibir los señalados recursos.

g. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo transferirá los recursos a cada municipio una vez se logre la total tramitación de la Resolución que lo sanciona.

h. Una vez recibidos los recursos, las municipalidades deberán transferirlos, a la mayor brevedad, a las empresas que corresponda, para que éstas los entreguen exclusivamente a sus trabajadores que efectúan labores como conductores, peonetas y barredores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en el texto de la Glosa indicada en 1).

i. El monto de recursos que percibirá cada trabajador no será tributable ni imponible.

j. SUBDERE podrá solicitar información complementaria a algún municipio en particular, si así lo estima.

3) Finalmente, agradeceré a Ud. designar a un funcionario como responsable de gestionar el pronto y satisfactorio envío de la señalada información. Con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. Jorge Pinochet, Asesor del Departamento de Finanzas Municipales (fono: 02-26363669, correo electrónico: aseo.municipal@subdere.gov.cl).

Saluda atentamente a Ud.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario desarrollo Regional
y Administrativo

EJA/NAT/JGCT/JPJ/aca.
Distribución:
1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del país
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
5. División de Municipalidades
6. Departamento Finanzas Municipales – Unidad Análisis Financiero
7. Oficina de Partes

www.subdere.gov.cl

CAPTURA DE SERVICIOS DE ASEO COMUNAL

PROCEDIMIENTO PARA ENVIO DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES DE EMPRESAS QUE EJECUTAN EL SERVICIO DE ASEO COMUNAL BAJO LA MODALIDAD DE EXTERNALIZACION DE SERVICIOS.

Con el propósito de colaborar con aquellos municipios a que les corresponde informar, a continuación se enumeran las principales actividades que se deben cumplir para lograr la transferencia de recursos a los trabajadores de empresas externas que efectúan el servicio de aseo comunal:

I. SUBDERE, informa a los municipios, sobre distribución de recursos 2015 a trabajadores de empresas que ejecutan el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios (Circular N° 0226 del 31 de diciembre de 2014, que se encuentra publicada en www.sinim.gov.cl).

II. SUBDERE, pone a disposición de los municipios, a través de la plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl), banner "Captura Servicios de Aseo Comunal", para que el funcionario encargado del SINIM en el municipio (Coordinador Municipal), pueda ingresar la información solicitada.

III. Alcalde, instruye a un funcionario, sólo en los municipios que corresponde informar, para que obtenga de la o las empresas externas que prestan el servicio de aseo, toda la información requerida desde SUBDERE.

IV. La municipalidad tendrá plazo para informar hasta el día 28 de Febrero 2015, a través de la modalidad mencionada en II de este procedimiento.

V. La información que será requerida en el banner, es la siguiente:
- Nombre de la empresa.
- Rut de la empresa.
- Nombre del trabajador.
- Rut del trabajador.
- Actividad que realiza el trabajador (3 alternativas: conductor, peoneta o barredor).
- N° de horas semanales trabajadas.

VI. Una vez ingresados los datos en el banner de la plataforma SINIM por parte de los municipios, SUBDERE procederá a tomar todos los datos ingresados y con ellos se realizará una consolidación final, cotejando la información para evitar la duplicidad de trabajadores en más de un municipio. En caso que ello ocurriera, dicho trabajador será validado, como cupo, sólo para el primer municipio que lo informó, no pudiendo, en consecuencia, ser contabilizado como beneficiario en el o los siguientes municipios que lo informaron.

VII. Con el número final de trabajadores resultante de la consolidación, SUBDERE distribuirá en partes iguales la suma de $ 15.691.066.000.- (quince mil, seiscientos noventa y un millones, sesenta y seis mil pesos) y procederá a dictar una Resolución en la que se determina el monto total de recursos que corresponde a cada municipalidad. Dichos recursos serán distribuidos por SUBDERE sólo una vez que la mencionada Resolución obtenga la total tramitación, lo cual incluye la toma de razón por parte de Contraloría General de la República.

VIII. Los recursos se distribuirán sólo entre los municipios que, teniendo el servicio externalizado, informen en tiempo y forma los antecedentes solicitados. En consecuencia, si un municipio mantiene contrato con alguna empresa del rubro, pero no informa dentro del plazo establecido por ley, no será receptor de dichos recursos.

IX. Una vez recibido el monto en cada municipio, el alcalde deberá instruir se programe en la siguiente sesión del Concejo Municipal, la correspondiente modificación presupuestaria por mayores ingresos con destino de gastos a la o las empresas del rubro que hayan informado trabajadores en las funciones señaladas como beneficiarias. La imputación como ingresos presupuestarios es: 05.03.002.999 Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE, y como gasto presupuestario es: 24.01.999 Otras Transferencias al Sector Privado. (dictamen CGR N°22.704/2014).

X. Asimismo, y sólo si el monto de recursos recibidos supera las 500 UTM, el Concejo Municipal deberá aprobar una modificación de Contrato (o Convenio) entre el municipio y la o las empresas receptoras de estos recursos.

XI. El Contrato (o Convenio) señalado deberá consignar que los recursos que entrega el municipio serán destinados por las empresas exclusivamente a los trabajadores beneficiarios, a saber: conductor, y/o peoneta y/o barredor, montos que no serán tributables ni imponibles.

XII. Una vez tramitado el Contrato (o Convenio), el municipio transferirá a la mayor brevedad la totalidad de los recursos a la o las correspondientes empresas.

XIII. La o las empresas deberán efectuar la correspondiente rendición por los recursos percibidos a las municipalidades otorgantes.

XIV. Toda la información relacionada con la transferencia otorgada por las municipalidades a la o las empresas deberá permanecer en el municipio para efectos del Examen de Cuentas que realiza la Contraloría General de la República.

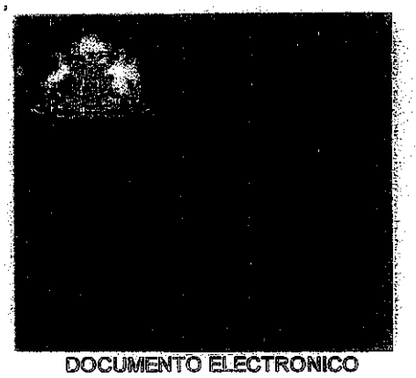

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA EMERGENCIA (E39867/2014)
RESOLUCION EXENTO Nº: 15097/2014
Santiago23/12/2014

VISTOS:
La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2014.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N °19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de la Región Metropolitana, ha solicitado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:
ARTICULO 1º.- APRUEBANSE, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a los mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2014-2512	REPOSICION DE VEREDAS AMERICA INDÍGENA	CERRILLOS	2014	33.643.788
			2015	8.410.946
			TOTAL PROYECTO	42.054.734
1-C-2014-2514	REPOSICION DE VEREDAS VILLA INDURA	CERRILLOS	2014	39.994.455
			2015	9.998.613
			TOTAL PROYECTO	49.993.068

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento del Intendente respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cerrillos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederán a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Cerrillos de la siguiente forma: Hasta el 80% del monto asignado, el año 2014, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ VABB/ ADM/ CFGS/ TZC/ cfgs

DISTRIBUCION:
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
MANUEL PATRICIO BRICEÑO - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / LÍNEA EMERGENCIA (E39462/2014)
RESOLUCION EXENTO Nº: 15017/2014
Santiago22/12/2014

VISTOS:
La Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993, y sus modificaciones, el que mantendrá su vigencia durante el año 2014.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "podrá destinarse, a petición de los Intendentes, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, el Intendente de la Región Metropolitana, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Linea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a ellos mismos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2014-2508	CONSTRUCCION NUEVAS VEREDAS LO ERRAZURIZ	CERRILLOS	2014	36.072.333
			2015	9.018.083
			TOTAL PROYECTO	45.090.416
1-C-2014-2511	REPOSICION DE VEREDAS ROSA ESTER RODRIGUEZ	CERRILLOS	2014	30.087.365
			2015	7.521.841
			TOTAL PROYECTO	37.609.206

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento del Intendente respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cerrillos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de los proyectos. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Cerrillos de la siguiente forma: Hasta el 80% del monto asignado, el año 2014, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2015 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ NFF/ JAAB/ NAT/ VABB/ ADM/ CFGS/ JHN/ cfgs

DISTRIBUCION:
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalia
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
ANA LUZ MANQUE - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

[redacted]

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

APRUEBA CONVENIO Y SUS ANEXOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE INDICA.

(Solicitud N° 48, de 19/1/2015)

SANTIAGO,

MINISTERIO DE EDUCACION
02 FEB 2015
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 30.ENE2015 81

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014, Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C; el Decreto N°1.362 de 2014, del Ministerio de Hacienda; y, la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2015, Partida 09, Capítulo 01, Programa 12, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104, disponen de recursos para el "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública";

Que, en dicho marco el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos suscribieron un convenio para financiar la ejecución de obras en distintos establecimientos educacionales; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; Ley N°20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Ley N°20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°19 y sus modificaciones, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Exenta N°7.359, de 2014, del Ministerio de Educación; y, Resolución N°1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008,

4. DECRETO:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio y sus anexos celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, el 20 de noviembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 20 de noviembre de 2014, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por su Subsecretaria doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, 6° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el Ministerio"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "el sostenedor", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2014, Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, y el Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos para el "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública".

SEGUNDO: Con dichos recursos el sostenedor ejecutará las obras de los establecimientos educacionales de dependencia municipal, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, que se señalan y describen en documento anexo al presente convenio, el que forma parte integrante del mismo.

TERCERO: Por el presente acto el sostenedor se obliga a contratar la ejecución de las obras de dichos establecimientos educacionales de conformidad con la normativa que le es aplicable en materia de licitación y contratación de obras, y la normativa técnica vigente en materia educacional.

CUARTO: El costo estimado de la obra asciende a $172.395.600.- (ciento setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos), que se financiará en su totalidad con los recursos que aportará el Ministerio de acuerdo con la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", de la Ley N°20.713, y del Decreto N°1.362, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

Si el costo efectivo de las obras es superior al estimado, el Ministerio podrá disponer de fondos adicionales para el proyecto, los que no podrán superar el 10% de los recursos señalados en el párrafo precedente.

El sostenedor deberá informar una cuenta corriente para que se le depositen los recursos, para lo cual deberá acompañar documento que se adjunta al presente convenio, dentro del plazo de tres días contados desde la suscripción del convenio.

QUINTO: Los recursos se transferirán al sostenedor de la siguiente manera:

a) Hasta el 50% del costo estimado de las obras una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por el cual el Ministerio apruebe el presente convenio.

b) El saldo se transferirá una vez que el sostenedor entregue al Ministerio la totalidad de los contratos de ejecución de obras que haya suscrito.

Las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará desde la suscripción del mismo y antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio.

SEXTO: Las partes acuerdan que las obras deberán estar terminadas al inicio del año escolar 2015.

En todo caso y siempre que existan motivos que lo justifiquen, el Ministerio podrá autorizar, mediante oficio, que dichas obras concluyan en una fecha posterior, previa solicitud escrita del sostenedor donde indique las medidas de seguridad para la comunidad educativa mientras se da término a las obras.

SÉPTIMO: Para efectos de lo señalado en la cláusula anterior, el sostenedor se obliga al cumplimiento de las siguientes acciones específicas:

a) Solicitar y obtener los permisos que correspondan.

b) Instalar letrero de obras según formato que entregue la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Educación.

c) Contratar la ejecución de las obras de infraestructura y velar por su correcta ejecución.

d) Encargarse que las obras estén terminadas a la fecha indicada en la cláusula anterior.

e) Destinar los recursos que se le entreguen conforme a lo señalado en las cláusulas anteriores, a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

f) Gestionar la obtención de la recepción municipal de las obras, si corresponde.

g) Hacer entrega de las obras terminadas a la comunidad escolar correspondiente.

OCTAVO: Constituyen infracciones al presente convenio las siguientes:

a) Incumplir cualquiera de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior.

b) Incumplimiento del plazo señalado para la ejecución de las obras.

c) Que no se ejecuten las obras, o éstas difieran totalmente de las aprobadas por el Ministerio.

d) Obstruir o impedir el monitoreo de las obras o no entregar los documentos o antecedentes requeridos por el Ministerio.

e) No rendir cuenta de los recursos recibidos de conformidad con la Resolución N°759, de 2004, de la Contraloría General de la República.

Las infracciones anteriores darán derecho al Ministerio para poner término anticipadamente al convenio mediante acto administrativo fundado, disponiendo en el mismo acto el reintegro de los recursos entregados no ejecutados, no rendidos u observados, reajustados de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre la fecha en que se declare el término anticipado del convenio y la fecha de restitución de los recursos.

El sostenedor deberá proceder a la devolución de los recursos dentro del plazo de treinta días corridos, contado desde el tercer día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la que se notifica el acto administrativo que declara el término anticipado del convenio, en la oficina de correos correspondiente.

NOVENO: El sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace. La rendición de cuentas deberá presentarse mensualmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. El plazo se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el sostenedor tendrá un plazo de diez días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, el que deberá revisarlas dentro de los cinco días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula octava precedente.

DÉCIMO: En cualquier momento el Ministerio podrá realizar visitas de inspección a los establecimientos en que se ejecutan los proyectos, a través de sus niveles central, regional o provincial, indistintamente.

Para dicho efecto el sostenedor deberá permitir el acceso a los establecimientos de los funcionarios o personas contratadas por el Ministerio para monitorear la ejecución del proyecto, así como entregar toda la documentación o antecedentes referidos al proyecto que el Ministerio le solicite.

En todo caso, debe tenerse presente que el monitoreo de obras que realiza esta Secretaría de Estado no constituye inspección técnica de obras (ITO).

UNDÉCIMO: El sostenedor declara que conoce los ítems que son financiables con los recursos objeto del convenio, de conformidad con la ley y la Resolución Exenta N°7.359, de 2014, del Ministerio de Educación. Asimismo, el sostenedor declara que es el gestor de las obras materia del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados al Ministerio antes de la firma de este convenio y durante la ejecución de las obras, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven.

DUODÉCIMO: El sostenedor deberá informar del financiamiento de las obras indicando su monto, en toda actividad, publicación, escrito o propaganda en que se haga su difusión, debiendo insertar el logotipo institucional del Ministerio de acuerdo a sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito

DECIMOTERCERO: La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de la comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate como Subsecretaria de Educación consta del Decreto Supremo N°166, de 2014, del Ministerio de Educación.

DECIMOCUARTO: El presente convenio regirá desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula sexta.

DECIMOQUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMOSEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando uno de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

FDO:
ARTURO AGUIRRE GACITÚA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°: El cumplimiento del convenio que por este acto se aprueba significará un gasto para el presente año de hasta **$172.395.600.-** (**ciento setenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos pesos**), el que se imputará a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 C, "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública". El gasto para los años siguientes se imputará al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos vigentes para esos años, en la medida que se consulten recursos para tal efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
"Por orden de la Presidenta de la República"

NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda a usted,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA

VALENTINA KARINA [illegible] CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

-Oficina de Partes	1
-DAG (Sección Ejecución *Presupuestaria)*	1
-DIE (Teatinos 20, Of. 53, Stgo.)	2
-SECREDUC	1
-Sostenedor	1
Total	6